

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

**A.V. N° 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)**

**D. D. César San Martín Castro.**

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día miércoles veintiuno de enero de dos mil nueve**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.-----

**Presente** el señor Fiscal Supremo adjunto doctor **AVELINO GUILLEN JAUREGUI**.-----

**Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, con sus abogados Adolfo Pinedo Rojas y Gladys Vallejo Santa María. -----

**Asimismo, presentes** los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García y David Velasco Rondon.-----

**Presente también** el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensor de oficio designado por el Ministerio de Justicia a esta Sala. -----

**Presentes** asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. -----

**Acto seguido** el señor Director de Debates da por instaurada la centésima trigésima octava sesión. -----

**En este acto el señor Director de Debates pregunta** a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la centésima trigésima sexta

YANET CAÑAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. -----

**Secretaría informa que** no hay despacho para dar cuenta el día de hoy.-----

**Acto seguido, el señor Director de Debates concede el uso de la palabra al señor Fiscal Supremo a fin de proseguir su acusación oral, quien lo hace en los siguientes términos:** Señor Presidente de la Sala Penal Especial, señor Vocales Supremos, en la anterior sesión iniciamos el desarrollo del tema que hemos rotulado como expresión del dominio del aparato de poder, por parte del señor Alberto Fujimori; en primer lugar nosotros enfocamos el punto en el sentido de que en esta estructura de poder paralelo, el señor Fujimori era el único que podía asegurar el cumplimiento de la decisión adoptada inicialmente, esto es, de la aplicación de métodos de guerra sucia, el único que estaba en la capacidad de que esta orden inicial se hiciera realidad, se ejecutara. Punto dos, también desarrollamos el aspecto relacionado que el señor Fujimori era el único en el aparato de poder, quien podía asegurar el financiamiento de las actividades de este aparato de poder y en concreto abundamos en detalles y en el desarrollo del material probatorio en relación al financiamiento del destacamento de operaciones especiales de inteligencia, denominado Colina. Tercer punto, nosotros iniciamos el desarrollo en cuanto a que nosotros sostenemos que el señor Alberto Fujimori es el único en el aparato de poder, con la suficiente capacidad de asegurar ámbitos de impunidad para los ejecutores de esta estrategia de guerra sucia, para los integrantes del destacamento Colina, en ese punto nosotros nos quedamos en la anterior sesión. Nosotros sostenemos que las tareas, los actos de impunidad en concreto se iniciaron a partir del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, esto es al día siguiente de la matanza en los Barrios Altos en el jirón Huanta ochocientos cuarenta y acá directamente enfocando el tema nosotros sostenemos lo siguiente, por ejemplo en el mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, la información de la prensa ya estaba consolidada en el sentido de que los autores de la masacre de los Barrios Altos, provenían de un estamento militar; el primer artículo que nosotros advertimos apunta en ese sentido, es el artículo periodístico que nosotros hemos incorporado a los debates orales, es el artículo que publicó el siete u ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el periodista Gustavo Gorriti Ellembogen, en ese artículo periodístico hace un enfoque sobre el hecho ocurrido en los Barrios Altos y vislumbra la autoría de un grupo paramilitar o un grupo vinculado a los aparatos de inteligencia del Ejército, este es un paso inicial del

YANET CARAZAS GARAY  
Ser. Fiscal  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

periodista Gustavo Gorriti quien dio este enfoque, a los pocos días de ocurrida la matanza en Barrios Altos; tal fue la consistencia de la información de parte de la prensa que el senado de la república a través de la Comisión de Derechos Humanos se vio en la necesidad de convocar a los ministros de Defensa y del Interior, es así que, concurrieron el once de noviembre de mil novecientos noventa y uno para informar ante el pleno del Senado el ministro de Defensa Mallca Villanueva y el ministro del Interior Briones Dávila; el informe que presentaron nosotros lo hemos desarrollado ampliamente en la etapa de oralización de la prueba documental, es un informe que fue desaprobado por el Senado de la república, fue rechazado éste informe y en esa ocasión, el once de noviembre de mil novecientos noventa y uno el senador Javier Diez Canseco sacó a relucir el informe denominado "ambulante", donde se señala que agentes del SIE tenían bajo vigilancia el inmueble ubicado en el jirón Huanta ochocientos cuarenta, éste inmueble era un blanco de vigilancia, de evaluación por parte de los aparatos de inteligencia, esa información esgrimió el Senador Javier Diezcanseco, como el informe inicial del once de noviembre de mil novecientos noventa y uno fue rechazado, el pleno del Senado voto por el rechazo. Entonces, nuevamente fueron convocados a una segunda reunión, esto es, el día viernes catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la cual concurrieron nuevamente al Senado de la republica los señores ministros Mallca Villanueva y Briones Dávila y repitieron sus mismas líneas de argumentación en el sentido de que probablemente eran grupos terroristas rivales los que habían ejecutado a las victimas de Barrios Altos o que se trataba de un grupo que no había sido identificado; una información totalmente baka, incierta que motivo que el Senado de la república rechace esta vez definitivamente la presencia y el contenido de los informes de los señores ministros y determine la conformación de una Comisión investigadora; el Senado inicio una investigación sobre el caso de los Barrios Altos, Comisión investigadora que fue presidida por el senador Cáceres Velázquez y esta Comisión no llego a concluir con sus actividades en razón de que en el mes de abril de mil novecientos noventa y dos, - como todos conocemos - se perpetro el golpe de Estado, a partir del informe periodístico del señor Gustavo Gorriti quien fue secuestrado, el cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, precisamente por haber dado ese tipo de información, porque se le exigió en los sótanos del SIE que brinde información sobre las claves de su computadora, a partir de esa información inicial del señor Gustavo Gorriti la prensa mantuvo una linea consistente en el sentido de tener como un indicio de investigación,

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

como un elemento puntual y concreto de que la autoría definitivamente apuntaba hacia elementos militares; y dos, apuntaba ha elementos de inteligencia. Señor Presidente, todo esto llega, y acá hacemos mención a tres informes de inteligencia que justamente rechazan el documento que presentó el senador Javier Diezcanseco; en primer lugar el informe de investigación siete mil cuatrocientos noventa y nueve - DINTE, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que figura a fojas dos mil trescientos quince a dos mil trescientos veinte del tomo diez; en este informe de investigación que fue elaborado por el inspector de la dirección de inteligencia del Ejército, coronel Lizandro Córdova Castro y que fue aprobado por el general Rivero Lazo, director de la DINTE; se concluye que la información contenida en el plan de operaciones "ambulante" es falsa, que no se ajusta a los hechos, pero hay un punto D, en las recomendaciones; o sea, señala en concreto que el plan de operaciones "ambulante" es un documento falso y que no ha sido una operación planeada por el SIE la vigilancia en el inmueble del jirón Huanta ochocientos cuarenta como conclusión fundamental, pero en las recomendaciones el dato fundamental es que en el punto D de este informe de la DINTE se señala lo siguiente: *que a partir de la fecha todo documento relacionado con un plan de operaciones, vigilancia, etcétera, lo haga personalmente el oficial del caso, con una sola copia para el jefe del SIE, quien guardara el documento en su oficina y en caja fuerte, a fin de evitar infidencias; punto E, que la DINTE realice una investigación de contrainteligencia para descubrir al autor o autores del llamado plan "ambulante" y adopte las medidas correctivas; punto F, que la DINTE reúna a todo el personal supuestamente involucrado en el plan de operaciones "ambulante" para reorientarlos y elevarles la moral.* Señor Presidente, si el documento es falso, si el contenido es falso porque a partir de esa fecha se exige que solamente exista un original sin copias de los planes de operaciones que se iba ha elaborar, porque se exige que lo tenga en una caja fuerte en su despacho el jefe de la DINTE y que se realice una operación de contrainteligencia para detectar a los infidentes de inteligencia que están brindando información, como en este caso, al senador Javier Diezcanseco; este informe apunta más bien a demostrar que los datos contenidos en el plan de operaciones "ambulante" son verdaderos, son exactos no desvirtúa eso, pero sin embargo la conclusión de este informe, en el sentido de que el plan de operaciones "ambulante" es falso, es una conclusión que figura en el folio cinco de dicho informe de la DINTE. Igualmente la DINTE elaboró un segundo documento, con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y

YANET CARAZAS GARRY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

uno dirigido a la Comandancia General del Ejército donde hace un informe en relación a los sucesos en los Barrios Altos y rechaza la intervención de elementos de inteligencia en esa operación, este informe figura a fojas seiscientos nueve y seiscientos diez del tomo cuatro; el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno se elaboró un tercer informe por parte del inspector general del Ejército, el general Alvarado Trujillo, en lo cual se rechaza la presunta participación de personal del SIE en los hechos de sangre realizado en el jirón Huanta, en éste informe se señala lo siguiente: *A esta probado que el llamado plan de operaciones "ambulante", así como el informe del agente Alker son documentos falsos, son apócrifos; esta probado que los seudónimos del personal consignado en el llamado plan de operaciones "ambulante" corresponden a seudónimos reales de personal que laboró en el PIL en el año mil novecientos ochenta y nueve, con excepción del seudónimo AEDO, que corresponden a los años mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno.* Señor Presidente, la respuesta de los órganos de inteligencia a la presentación por parte del senador Javier Diezcanseco, del plan de operaciones "ambulante" es unánime, es rechazar ese documento y señalar categóricamente dos cosas; una, que ese documento plan de operaciones "ambulante" es falso; y dos, que ningún elemento del SIE había participado en los hechos de Barrios Altos. El sábado ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, el diario La República presentó un artículo importante titulado "Masacre en dos de Agosto" y lleva como sub título "escuadrón de la muerte actúa en Lima" y en uno de sus párrafos señala lo siguiente: *no es disparatado fijar el punto de partida de esta violencia en el masacre de Barrios Altos, en la que dieciséis personas perdieron la vida y otras cuatro quedaron heridas, sobre la cual a más de tres meses de ocurrida se carece de la menor pista, pese a la existencia de una Comisión de investigación parlamentaria y a declaraciones de testigos que mencionaron el empleo de vehículos oficiales, al menos que algunos de los participantes o personas implicadas en este hecho atroz, se atrevan a quebrantar la ley del silencio que rodea el caso, mucho nos tememos que, quede en el misterio y en la impunidad.* Señor Presidente, esa era la posición de la prensa, ellos señalaban, que ellos tenían como un dato a valorar, un dato fundamental que en Lima en el mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, estaba en funciones un escuadrón de la muerte actuando en Lima; sin embargo, la respuesta de los órganos de inteligencia era absolutamente la opuesta, sostenían que no había absolutamente nada y que ningún elemento del Ejército había tenido alguna

## Sala Penal Especial de la Corte Suprema

participación en esos hechos y más bien ordenaban investigaciones de contrainteligencia para detectar a quienes habían dado algún tipo de información a la prensa o a parlamentarios como al senador Javier Diezcanseco. Nosotros sostenemos, que la actitud de los órganos de inteligencia, no se trata de una ignorancia deliberada o provocada, sino de una actitud, una postura de invocar ignorancia desconocimiento en forma deliberada, en forma premeditada para ocultar la verdad, ellos conocían realmente lo que había ocurrido, ellos no ignoraban, por ejemplo, en el caso del general Rivero Lazo, él era quien había dado la orden, quien había dispuesto la entrega de armamento al destacamento Colina, entonces como puede presentar él un informe diciendo lo contrario; entonces, eso es una situación en la cual ellos ocultaron deliberadamente la verdad porque participaron activamente y en forma voluntaria en las tareas y en los roles que le asignaron en el aparato de poder que se puso en marcha a partir del mes de enero de mil novecientos noventa y uno, eso es lo que realmente ha ocurrido, y su participación es tanto en los niveles de decisión y de ejecución. El ocultamiento de la verdad a partir del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, nosotros sostenemos, implicó una actividad de lógica defensa por parte de los integrantes del aparato de poder, no es que ellos estén simplemente encubriendo o protegiendo a los autores de la matanza quienes ellos sabían muy bien, conocían bien quienes eran, sino que se estaban protegiendo a ellos mismos, porque ellos habían participado en diferentes niveles, este es un mecanismo de auto protección, para ellos mismos y protección para los ejecutores de los métodos de guerra sucia; acá hay un dato inicial y un tercer punto que debemos analizar, nosotros tenemos ya los informes de la prensa que apuntaban sostenidamente a una autoría militar de la masacre de Barrios Altos y señalar que eran gente vinculada a los aparatos de inteligencia, hay un tercer elemento al tener en cuenta que es imprescindible y es la intervención de la policía, la intervención de la DINCOTE. Señor Presidente, la DINCOTE elaboró un informe número cero noventa y cinco - DIRCOTE - dirección contra el terrorismo - asunto: investigaciones efectuadas con relación al homicidio múltiple cometido en el jirón Huanta número ochocientos cuarenta - Barrios Altos, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno, esto figura a fojas dos mil doscientos noventa y tres y siguientes del tomo diez: ¿cual es la recomendación de la policía?, en el informe suscrito por el general Héctor John Caro, director de la DIRCOTE en dicha oportunidad, señala en el punto quinto en romano, recomendación: *a fin de esclarecer plenamente la forma y circunstancias en las*

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que se produjeron los hechos y determinar los móviles del mismo y realizar todas las diligencias técnicas aconsejables del caso, frente al resultado de las pericias, manifestaciones y otras informaciones, se recomienda que las investigaciones de este caso se continúen de acuerdo a ley, con la participación y apoyo del Ministerio de Defensa y Ministerio Público, Lima catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, o sea a los once días, la policía ya tenía claro que la autoría de ésta masacre en los Barrios Altos no correspondía a elementos subversivos, a grupos terroristas, sino que el órgano especializado de la Policía apuntaba directamente a señalar la participación de elementos del Ejército, es por eso que se señala que para la investigación se necesita de la participación y el apoyo del Ministerio de Defensa, porque justamente según el enfoque de la Policía estarían involucrados elementos militares del Ejército, esto además se corrobora con el informe psicológico número cero tres - KO - DIRCOTE que figura en el tomo seis a fojas mil doscientos setenta y uno, igualmente en este informe psicológico se descarta la autoría de parte de bandas terroristas de estos hechos en los Barrios Altos y apunta hacia una autoría de carácter militar. Entonces, tenemos allí tres aspectos, por un lado la DIRCOTE señalando, apuntando a una responsabilidad o una participación, alguna autoría de parte de elementos militares y es por eso que solicita autorización para investigar a estos militares con autorización del responsable político del sector defensa, el Ministerio de Defensa, un segundo nivel, la prensa que apuntaba también en ese sentido a través de informes periodísticos consistentes y uniformes, no olvidemos que el periodista Gustavo Gorriti había sido uno de los primeros periodistas en señalar la autoría por partes militares, y un tercer nivel, los órganos de inteligencia que decían que no sabían nada, que ningún militar habían participado, que todo era falso y que mas bien se tenía que investigar a quienes habían brindado este tipo de información a los medios de prensa, ¿que dijo los órganos de inteligencia? el SIN elaboró un informe sobre esto, el informe de investigación cero cero uno - SIN - cero tres - catorce punto cero cuatro, asunto: resultado a la investigación practicada por la oficina técnica de la inspección con relación a la nota de inteligencia número cero veintiocho - SIN, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, este informe figura en el tomo diez a fojas dos mil trescientos veintitrés a dos mil trescientos cuarenta y dos, se señala en este informe que esta aprobado que la nota de inteligencia cero cero veintiocho SIN, no fue formulado por la jefatura del SIN, ni por ninguna dirección de esta dependencia resultando por tanto apócrifa, lo cual se corrobora científicamente con el dictamen

YANET CARAZAS-GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

pericial de grafotecnia numero doscientos cincuenta - noventa y dos, del ocho de febrero que se adjunta, y concluye que ningún elemento de inteligencia esta vinculado a los hechos de Barrios Altos; señor Presidente éste es un informe firmado por el director técnico de la oficina técnica de inspección interna del SIN, coronel Francisco del Álamo Sota. Señor Presidente, ¿que es lo que señalaba ésta nota de inteligencia cero cero veintiocho SIN, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno?, en esa nota de inteligencia que circuló, en medios de prensa y fue de conocimiento de los aparatos de inteligencia a los pocos días, de ocurrida el masacre de Barrios Altos, dio detalles importantes sobre como ocurrió estos hechos, pero lo mas importante dio algunos nombres que vinculaban directamente a estos con lo que realmente aconteció, con el destacamento Colina y no son pocos, en esa nota de inteligencia cero cero veintiocho SIN, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, por ejemplo, se menciona en el equipo de planeamiento de esta actividad, de este destacamento de operaciones especiales de inteligencia al señor Vladimiro Montesinos Torres, lo ponen como jefe del SIN, - eso es correcto -, mencionan también al señor general con Juan Rivero Lazo - eso también es exacto - director de la DINTE, menciona también en esa nota a Fernando Rodriguez Zabalbeascoa jefe de los agentes de inteligencia de los trabajos especiales lo ubican con ese rotulo, y en el equipo de aniquilamiento mencionan algunos nombres que son exactos y que tuvieron participación en la masacre de Barrios Altos, al capitán Santiago Martín Rivas, al agente Sosa Saavedra, al agente Hugo Coral Goicoechea, al agente Yarlequé Ordinola, al agente Nelson Carbajal García, y al agente Julio Chuqui Aguirre, o sea dan datos exactos, este informe, esta nota de inteligencia cero cero veintiocho - SIN, figura a fojas cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve a cincuenta y dos mil quinientos uno, en el tomo ciento nueve. O sea, era un dato para investigar, le estaban proporcionando nombres a los aparatos de inteligencia y a los medios de prensa de las personas que realmente habían participado, en esta operación en los Barrios Altos, lo cierto es que estas personas realmente participaron, y varios de ellos lo han admitido Sosa Coral, Yarleque, Chuqui Aguirre, han admitido su participación, su responsabilidad, entonces los aparatos de inteligencia no podían invocar ignorancia, o desconocimiento de esto; y vamos ha marcar acá una línea, vamos a contrastar la información proporcionada por el diario La Republica de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, versus los informes de inteligencia que también se dieron en febrero del noventa y dos; el primero, el



## Sala Penal Especial de la Corte Suprema

informe del Servicio de Inteligencia Nacional de fojas dos mil trescientos veintitrés, informe de investigación cero cero uno - SIN. Segundo documento, es el oficio número cero cero cinco - noventa y dos - SIN - cero uno, de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, este oficio figura a fojas dos mil doscientos setenta y siete del tomo diez, igualmente se remite al Comandante General del Ejército, el informe elaborado por el Servicio de Inteligencia Nacional en relación a la nota de información, cero cero veintiocho - SIN de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Señor Presidente, con este documento el general Hermoza tenía información sobre el contenido de la nota de inteligencia cero cero veintiocho, el mismo SIN estaba proporcionando nueve nombres de personas que habían participado en estos hechos, pero sin embargo Hermoza Ríos deliberadamente y permanentemente mintió al país negando todo. Tercer documento, en relación al editorial de La República, el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, la DINTE elaboró el informe número ochocientos veintiséis guión DINTE que figura a fojas dos mil doscientos ochenta y cinco a dos mil doscientos ochenta y siete en el tomo diez, se señala, entre otras conclusiones, la conclusión número cuatro, señala: *"finalmente es necesario hacer hincapié que ningún miembro del SIE o de la DINTE ha intervenido en los condenables sucesos en el jirón Huanta el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por lo que cualquier referencia hecha en ese sentido es absolutamente falsa y malintencionada y no otro propósito más que dañar a nuestra institución, pretendiendo imputarle actos violatorios a los derechos humanos; este documento - se refiere al documento cero cero veintiocho - al parecer forma parte a la campaña mencionada en el párrafo uno de este informe, y es posible que este dirigido por las mismas personas, habiendo en este caso ampliado su radio de acción, ya que pretender hacer ver que el mismo señor Presidente de la República estaría en conocimiento de este tipo de hechos, por lo tanto se estima que es pertinente hacer la denuncia respectiva para que se identifique a los autores del delito contra la fe pública que están tratando de ocasionar daño a la imagen de los órganos integrantes del Sistema de Defensa Nacional", ¿y quién firma este informe? pues lo firma el general Juan Rivero Lazo - Director de la DINTE - con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y dos; el general Rivero Lazo quien había ordenado la entrega de armas, en su condición de Director de la DINTE, al destacamento al mando del Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa mediante memorándum de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, sostiene absolutamente lo contrario,*

YANET CARRIZAS GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

diciendo: "ningún elemento de inteligencia está involucrado", cuando él había ordenado la entrega de armas; el memorándum mediante el cual le general Rivero Lazo entregó armas al destacamento especial de inteligencia al mando del teniente coronel Rodríguez Zabalbeascoa es el número cinco mil setecientos setenta y cinco, que figura a fojas seis mil novecientos cuarenta y tres en el tomo veintinueve, documento obtenido por la señorita Juez Victoria Sánchez Espinoza en una diligencia llevada a cabo en los archivos de la DINTE. Cuarto documento, oficio ochocientos veintisiete guión DINTE de fecha de diez febrero de mil novecientos noventa y dos, obrante a fojas dos mil doscientos ochenta y cuatro en el tomo diez, lo firma el general Nicolás de Bari Hermoza Ríos - Comandante General del Ejército - y dice en sus conclusiones; conclusión A: "es absolutamente falso que el SIE tenga o haya tenido un grupo de eliminación, y menos aun que este grupo haya sido destacado al SIN o alguna otra dependencia". Punto B: "es igualmente falso que los agentes de inteligencia mencionados en el documento apócrifo hayan prestado servicios en el SIN o tenido relación con este Servicio, o alguno de sus integrantes; más aun no existe en el Ejército ningún técnico o sub oficial de inteligencia de nombre Juan Sosa Flores - y continúa con su informe señalando - que su objetivo es buscar mellar la imagen de la institución". Señor Presidente, ésta es la respuesta de los órganos de inteligencia ante la actitud del señor Javier Diezcanseco ante la información que venían difundiendo los medios de prensa, y es negar permanentemente los hechos. Nosotros consideramos que el informe de la DINCOTE es bastante claro y apunta a una autoría militar desde un inicio como responsables de los hechos ocurridos en Barrios Altos; pero acá lo más importante es que esta estrategia, este comportamiento de ocultamiento de la verdad, el no hacer absolutamente nada para parar esto determinó un hecho de crucial importancia; permitió, determinó que el destacamento especial de inteligencia Colina continuará con su programa criminal, con su rol de actividades, en ese punto se acrecienta la responsabilidad penal de quienes teniendo la obligación de parar esto no hicieron absolutamente nada, no obstante contar con la suficiente información consistente y fundamentada que elementos del Ejército estaban vinculados a estos hechos que elementos utilizando armamento del Estado, que militares en actividad eran responsables de esta masacre, y no hicieron nada porque ellos participaron de estos hechos, desde el señor Fujimori hasta el último integrante del aparato de poder, ellos se volcaron activamente a defender a los integrantes del aparato de poder que habían ejecutado esta operación; una cosa es la labor de

YANET CARAZAS GARAY  
Señorita  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

encubrimiento de una persona para que eluda la acción de la justicia, protejo yo a alguien para que pueda eludir la actividad del aparato judicial, pero muchas más graves es que yo intencionalmente, deliberadamente, premeditadamente desarrolle una actividad sostenida de ocultamiento de la verdad para permitir que esa maquinaria criminal continúe realizando lo que venía haciendo: "matar personas", eso es lo que nosotros reprochamos penalmente, y acá se pone en evidencia de manera sólida la responsabilidad del señor Alberto Fujimori, porque todo el aparato de poder que él controló, que el dominó se puso en actividad, en acción para permitir que el grupo Colina realiza a plenitud con toda libertad su actividad criminal, ahí se percibe con mayor nitidez su culpabilidad, ¿y cuál es? porque Colina no terminó con la matanza de Barrios Altos; el veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos ejecutaron una matanza que se denomina "el caraqueño" donde eliminaron a seis personas; el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos hubo un operativo en Paramonga, Pativilca que también fue informado profusamente por la prensa donde eliminaron a varias personas; en marzo de mil novecientos siguiendo con su actividad eliminaron a una persona en la zona denominada "la chanchería" en Pamplona Alta; igualmente en abril de mil novecientos noventa y dos eliminaron a una persona por Vitarte; en mayo de mil novecientos noventa y dos - una vez por mes ellos tenían su actividad, por lo menos las que se han conocido porque ellos ha ejecutado muchas otras actividades - en El Santa hubieron nueve personas ejecutadas, nueve campesinos; el veinticuatro de junio se produjo la desaparición del periodista Pedro Yauri, y el mismo día veinticuatro de junio la ejecución de toda la familia Ventosilla, entre otras que hicieron los integrantes del destacamento Colina; en tal sentido, nosotros sostenemos como primer punto que los actos de impunidad implicaron su desarrollo y ejecución desde el día siguiente de perpetrada la masacre en Barrios Altos el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno, deliberada y premeditadamente se desarrolló una sostenida labor de ocultamiento de la verdad, no obstante que ellos tendían la suficiente información, y el cabal conocimiento de quienes eran los autores de la matanza, y ellos sabían eso porque ellos formaron parte de ese aparato de poder, acá se apremia nitidamente la cadena de mando, la actuación de este aparatote poder a través de sus diferentes niveles o estamentos; Rivero Lazo ordenando la entrega de armamentos, el SIE aportando los ejecutores, el general Hermoza Ríos dando órdenes, dando declaraciones; por ejemplo cuando el general Hermoza da una orden al general Pérez Documét para que éste brinde apoyo y colaboración

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

para que el general Rivero Lazo - Director de la DINTE- desarrolle una actividad, una operación de inteligencia en la Universidad La Cantuta, esa es una actuación del aparato de poder; Hermoza Rios dando una orden a un general del Ejército para que permita la actividad del jefe de operaciones del destacamento Colina, el general Rivero Lazo, y el general Rivero Lazo dando órdenes al capitán Martín Rivas para que concurra al despacho del general Pérez Documét y solicite el apoyo del Teniente Aquilino Portella, lo cual también ocurrió; y así vemos las diversas intervenciones de los distintos niveles del aparato de poder para concretar el objetivo de este aparato de poder, el aplicar métodos de guerra sucia. Punto B. Actos de persecución contra quienes denunciaron precisamente los hechos que son materia de este proceso, vamos brevemente a desarrollar este punto porque ya en la etapa de oralización de piezas hemos sido bastante amplios en el enfoque de este aspecto, sin embargo queremos señalar que los actos de persecución a través del uso del aparato judicial, policial, del Ministerio Público se centró precisamente en personas que habían denunciado el funcionamiento de un órgano, de un destacamento militar que estaba realizando actividades ilícitas sobre todo en Lima; por ejemplo uno de los denunciados fue el Vice Presidente Máximo San Román quien fue permanentemente objeto de una serie de actos de hostilización, de persecución, fue denunciado penalmente ante el Ministerio Público, esos son hechos que están debidamente comprobados, y el señor Máximo San Román ha brindado información cuando brindó su testimonial ante este Tribunal; el señor Máximo San Román dio una conferencia de prensa - si mal no recuerdo - fue en diciembre de mil novecientos noventa y dos cuando él da cuenta de la existencia de un destacamento militar que estaba funcionando, y sacó un informe de inteligencia para corroborar sus afirmaciones, y eso le valió que sea denunciado ante el Ministerio Público por delito contra la fe pública y varios delitos más, o sea que se inició una persecución contra el señor San Román, su casa fue objeto de vigilancia por sujetos del Servicio de Inteligencia, su casa fue allanada, sus hijas fueron objeto de seguimiento, él ha relatado todos estos hechos acá ante este Tribunal; igualmente el periodista Ricardo Uceda quien tuvo el valor de publicar un artículo periodístico titulado "sociedad para el crimen" de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en este artículo se hace una descripción bastante detallada, esto es antes de la denuncia del General Robles Espinoza, se hace una amplia exposición de los hechos que ocurrieron en los Barrios Altos, este artículo figura a fojas cuarenta y un mil doscientos veintinueve a cuarenta y uno mil doscientos treinta

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

y dos en el tomo noventa y uno, él publicó este artículo donde incluso da los nombres y cómo se ejecutó la matanza en Barrios Altos, esto también ocasionó que sea denunciado penalmente el señor Ricardo Uceda, gracias a la actitud independiente del señor Fiscal Víctor Cubas Villanueva esta denuncia fue archivada en un periodo razonable, pero el hecho es que el mismo jefe del SIN, general Julio Salazar Monroe fue quien presentó esa denuncia, igualmente el general Hermoza Ríos presentó una denuncia contra Máximo San Román y contra Ricardo Uceda; y nosotros hemos probado que esas denuncias se prepararon en las computadoras del SIN, eso se preparó todo ahí, entonces el Servicio de Inteligencia se encargó de dar todos los datos, toda la información, preparar toda la documentación para los actos de persecución contra quienes precisamente tuvieron el valor de decir toda la verdad y denunciar estos hechos; o sea que la persona que denuncia graves crímenes termina siendo procesada penalmente. Igualmente fue objeto de una feroz persecución y enajenamiento el general Rodolfo Robles Espinoza, fue perseguido judicialmente, se le dictó mandato de detención en el fuero privativo militar, fue dado de baja sin seguirse un proceso administrativo regular, sin ser escuchado, fue expulsado del Ejército, igualmente su familia fue objeto de persecución, sus dos hijos fueron pasados al retiro; puntualizamos que el atestado, las denuncias que se elaboraron con relación al señor Ricardo Uceda y Máximo San Román figuran a fojas cincuenta y cinco mil ciento catorce a cincuenta y cinco mil ciento diecinueve en el tomo ciento doce, lo que pasa es que a raíz de la denuncia de los señores generales Hermoza Ríos y Salazar Monroe se elaboró un atestado policial; la Fiscalía también ha probado que las conclusiones de ese atestado fueron redactadas en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional. Punto C, los actos de impunidad propiamente dichos, los cuales fueron la utilización del fuero privativo militar, las leyes de amnistía, que han sido materia de bastante discusión y de debate en la etapa de oralización de prueba; estos procedimientos, estos mecanismos de impunidad han sido materia de varias sentencias de parte del Tribunal Constitucional que tiene una línea de jurisprudencia uniforme y sostenible en relación a estos mecanismos de impunidad que se implementaron durante el régimen del señor Alberto Fujimori, sólo voy a citar tres; la sentencia dictada en el proceso número cuatro mil quinientos ochenta y siete guión dos mil cuatro, la sentencia dictada en el proceso número cuatro mil seiscientos setenta y siete guión dos mil cinco, y la sentencia dictada en el proceso número seiscientos setenta y nueve guión diez

YANET CARAZAS GARAY

SECRETARIA  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

mil cinco, todas estas sentencias fueron incorporadas y materia de sustentación en el tema doce de nuestra oralización de prueba documental; el señor Alberto Fujimori como jefe del aparato de poder con su actuación en las fases de actos de impunidad cumplió de esta manera con los compromisos asumidos en el interior del aparato de poder de garantía, de impunidad para los ejecutores materiales; debemos remarcar, puntualizar que sólo el señor Alberto Fujimori estaba en capacidad de garantizar esa vasta labor de impunidad, solamente él podía dar garantía que esta labor de impunidad podía tener éxito, sólo el señor Alberto Fujimori podía garantizar el compromiso de participación y el compromiso de varias instituciones importantes, por ejemplo el Congreso Constituyente, ¿Vladimiro Montesinos pudo haber garantizado eso, Hermoza Ríos pudo haber garantizado eso?, Hermoza Ríos que fue a amenazar al Congreso, que dio declaraciones atrevidas en las escalinatas del Congreso, ¿él podía garantizar eso?; el general Salazar Monroe, jefe virtual del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿podía garantizar eso?, sólo el señor Alberto Fujimori era la persona que podía garantizar un compromiso de éxito en la impunidad para los integrantes del aparato de poder; cuando se dieron las leyes de amnistía se consagró la impunidad en las actividades del destacamento Colina y sus integrantes quedaron en libertad; sostenemos que el aparato de poder funcionó, se asentó en el SIN porque ésta era una institución que dependía directamente del Presidente de la República de acuerdo a lo establecido en los decretos legislativos número doscientos setenta y doscientos setenta y uno, y además porque el señor Alberto Fujimori era el jefe del aparato de poder y el señor Montesinos Torres era el número dos, y el SIN era el escenario ideal para el funcionamiento de este aparato de poder organizado, una dependencia con la máxima seguridad militar, sin ningún control presupuestal, lejos de la función fiscalizadora de la prensa y del Congreso, y menos de la Contraloría y del sistema judicial; el SIN fue el eje del aparato de poder y fue el lugar propicio, secreto, reservado y oculto para el desarrollo de las actividades del aparato de poder organizado; del SIN muy poco se conocía durante los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, y al cual muy pocas personas tenían acceso, ni aun los jefes militares, salvo que sean convocados o invitados; la dependencia directa del SIN al Presidente de la República, el señor Alberto Fujimori, y su condición de jefe de la estructura de poder paralelo determinó que el aparato de poder funcione, se instale en el SIN, ¿pero por qué el SIN?, esto porque quien dirigió operativamente el aparato de poder fue el señor Vladimiro Montesinos Torres, él fue quien se

YANET CABAZAS-GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

encargó de la conducción operativa del aparato de poder, pero obviamente –  
remarcamos – siempre subordinado a su jefe el señor Alberto Fujimori; nosotros  
requemos ser claro en remarcar que la actuación del señor Montesinos siempre  
estuvo supeditada a las órdenes del señor Alberto Fujimori, el señor Vladimiro  
Montesinos era un subordinado del señor Alberto Fujimori, existía una línea  
directa de dependencia, el señor Montesinos daba cuenta de todo lo que hacía a  
su jefe, el señor Alberto Fujimori; Montesinos desde un inicio vivió y trabajó en el  
SIN, dependencia que le ofreció todas las condiciones para que el aparato de  
poder desarrolle sus actividades con las necesarias condiciones de anonimato,  
aislamiento, seguridad, manejo de recursos materiales y humanos, además de  
compartimentaje y confidencialidad sobre todo; el destacamento Colina como  
órgano ejecutor formó parte del aparato de poder que estaba asentado en el SIN;  
queremos remarcar que el destacamento Colina se encontraba fuera de las líneas  
de mando regulares y por consiguiente se encontraba fuera de los controles  
formales, precisamente con la finalidad de evitar que se pudiera detectar las  
cadenas de mando y control que existieron al interior del aparato de poder; el  
destacamento Colina tenía una dependencia funcional en el aparato de poder,  
dependía del SIN donde estaba asentada el aparato de poder, de esta manera se  
garantizó la impunidad, el anonimato y el secreto, el hecho clandestino de sus  
actividades. La actividad operativa del destacamento Colina estuvo dirigido al  
cumplimiento de la orden ilegal, antijurídica: aplicar métodos de guerra sucia en  
el enfrentamiento contra la subversión; ésta fue una actividad operativa paralela  
a la operaciones oficiales, a las operaciones institucionales que llevó a cabo el  
Ejército Peruano y la Policía, claro está, con resultados y procedimientos  
distintos y diametralmente opuestos; en la respuesta institucional básicamente  
se buscaba la captura del elemento terrorista, ponerlo a disposición de las  
autoridades del Ministerio Público y del Poder Judicial, de esta manera se  
activaba el sistema judicial con la finalidad de sancionar penalmente a estos  
delinquentes que habían incurrido en graves delitos, y si en una situación de  
enfrentamiento bélico entre grupos terroristas y el Ejército Peruano, en la  
respuesta institucional el Ejército podía eliminar en combate a estos elementos  
que se negaban a entregar sus armas o a rendirse, esa es una respuesta  
institucional, esos son los métodos que un Estado civilizado, moderno y  
respetuoso de la ley y del derecho debe actuar y proceder, sin embargo la  
respuesta paralela era otra y tenía un sólo objetivo: identificar, ubicar,  
secuestrar, interrogarlos bajo tortura, eliminarlos y desaparecer los restos, esa

YANET CARRAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

## Sala Penal Especial de la Corte Suprema

era la secuencia permanente, el proceder, la línea de conducta de la respuesta paralela; se dan dos respuestas paralelas, la institucional y la clandestina a cargo del destacamento Colina pero tienen resultados distintos; por ejemplo el GEIN cumplió una exitosa labor dentro de la respuesta institucional y oficial, desarticuló por completo a Sendero Luminoso y capturó a sus principales líderes, los principales jefes de la DIRCOTE han brindado su testimonio ante esta Sala y han dado bastante información sobre esto; por tanto el aparato de poder utilizó un órgano ejecutor, un escuadrón de la muerte, el destacamento Colina, que estaba fuera del control funcional de las dependencias oficiales del Ejército Peruano, el destacamento Colina sólo daba cuenta de sus actividades al aparato de poder instalado en el SIN, dando cuenta ante Vladimiro Montesinos Torres y Salazar Monroe, Montesinos Torres retransmitía como conductor del aparato de poder la información y las órdenes al jefe del aparato de poder, que no es otro que el señor Alberto Fujimori; como aparato ejecutor clandestino, el destacamento Colina fuera de los controles institucionales, las autoridades políticas y militares que formaban parte del aparato de poder tenían en consecuencia la justificación valedera para negar la existencia de ese destacamento, pues como estaba fuera del control oficial, fuera del control regular, como era un destacamento secreto, clandestino y que dependía sólo del aparato de poder, los jefes - como hemos demostrado ahora - los generales Rivero Lazo, Hermoza Ríos tenían la justificación para negar que esto existía, decían: "no, esto no existe!", cuando en realidad ellos participaron dando las órdenes y el armamento, pero tenían la justificación porque si alguien les decía: "¿dónde está el destacamento de operaciones especiales?", ellos decían: "acá está la estructura del Ejército y no figura el destacamento Colina, ni el destacamento Lima ni nada", tenían la justificación, por eso es que el destacamento Colina está fuera de la línea regular y fuera del control funcional dentro del Ejército Peruano, y esto se corrobora porque todos los integrantes del destacamento Colina pidieron su pase a la situación de retiro, simularon este procedimiento, o sea que utilizaron este procedimiento denominado "la baja ficticia", desde Martín Rivas hasta Estela Cárdenas Rivas, todos los integrantes del destacamento Colina solicitaron su pase a la situación de retiro, esto figura a fojas ocho mil doscientos setenta y cinco a ocho mil trescientos del tomo treinta y tres, justamente para pretender desvincular a su institución al Ejército por los hechos que estaban ejecutando, esto porque al hacer en la probable hipótesis de que fueran capturados o intervenidos o fueran involucrados en un hecho delictivo, el Ejército

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema



podía sostener que ellos están fuera de la institución no forma parte de la institución y todo esto fue un procedimiento simulado fue como lo que nosotros conocemos la baja ficticia; para concluir con este tema nosotros señalamos que como expresión del dominio sobre el aparato de poder, debemos necesariamente tener en cuenta que la conformación del aparato de poder, la condición de militares en actividad de todos los ejecutores, la presencia militar bastante acentuada en el aparato de poder, el control del Ejército y los órganos de inteligencia por parte del aparato de poder, su estructura, su organización, sus mecanismos de control, esa rígida estructura jerárquica determinó que la orden inicial dictada por el señor Alberto Fujimori sea ejecutada irremediamente, solo era cuestión de tiempo; además, teniendo en cuenta la condición de fungibles de parte de los ejecutores que podrían ser reemplazados como hemos sustentado ampliamente determinó que el grado de responsabilidad por los hechos cometidos se incremente de manera sustancial, en la medida en que se ascienda en la jerarquía de la organización. Debemos resaltar que en este aparato de poder no se trató de una convergencia circunstancial o transitoria, sino que se trató de una estructura con una clara vocación permanencia, con una vocación de duración prolongada, este aparato de poder ya en otros ámbitos se mantuvo en actividad básicamente hasta setiembre del año dos mil, donde tuvo otras tareas y asumieron otros roles que no son materia de este proceso. Por tanto, la Fiscalía tiene claro que el dominio del aparato de poder lo tuvo el señor Alberto Fujimori cuya decisión y consecuente orden de aplicar los métodos de guerra sucia desencadenó en el país los graves hechos que conmovieron a la sociedad peruana. Señor Presidente, solicito un breve receso de la sesión para preparar el material probatorio del siguiente tema numero ocho,-----

**Suspendida que fue la sesión a petición del señor Fiscal, y reabierta la misma el señor Director de Debates concede el uso de la palabra al señor representante del Ministerio Público a fin de que prosiga con su requisitoria oral, quien lo hace en los siguientes términos:** Señor Presidente, omitimos un dato que para nosotros es fundamental en cuanto al informe cero noventa y cinco guión DIRCOTE que figura a fojas dos mil doscientos noventa y tres del tomo diez, quien elaboró ese informe de la DIRCOTE que atribuía la autoría de los hechos de Barrios Altos fue el general Héctor John Caro y éste concurrió a declarar ante este Tribunal en la sesión numero once de fecha catorce de enero de dos mil ocho, él ha mencionado que días después de haber elaborado ese informe que atribuía responsabilidad o vinculaba los hechos de Barrios Altos a

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

clementos militares, él fue cambiado, fue sacado de la jefatura de la DIRCOTE, salio de esa ubicación justamente por haber hecho ese informe.- **el señor Fiscal Supremo prosigue su requisitoria oral correspondiente al OCTAVO TEMA "Conducción personal del señor Fujimori de la estrategia paralela", en los siguientes términos:** Nosotros sostenemos que el señor Alberto Fujimori no solo conformó un aparato de poder sino que controló sus actividades ya que él asumió la conducción personal y directa de la lucha contrasubversiva en sus dos escenarios, en sus dos respuestas; nosotros sostenemos eso, en virtud de numerosas declaraciones publicas que la prensa ha recogido en la que el señor Fujimori puntualizo que tenía un comando directo sobre la subversión; solicito, que la Sala tenga en cuenta el artículo periodístico que figura a fojas veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro del tomo sesenta publicado en el diario La Republica de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, titulado "Fujimori dice que nadie lo detendrá en su política iniciada el cinco de abril", incluso llegó a sostener enfáticamente frente a quienes sostenían que el Presidente del Consejo de Ministros debía asumir el Comando de la Pacificación; que su persona como Presidente de la República es quien debería asumir el Comando directo de la lucha contra la subversión. Igualmente en el documento que obra a fojas veintitrés mil setecientos tres del tomo sesenta, publicado en el diario El Peruano de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y uno, titulado "No debe intentarse desactivar el Servicio de Inteligencia", como efectivamente en los hechos ocurrió, ante los cargos que se formulaban, la autoría de los hechos de Barrios Altos de elementos vinculados a los aparatos de inteligencia del Ejército, el señor Fujimori interpretó esto como un intento de desactivar al Servicio de Inteligencia, rechazó ese intento que él analizaba o interpretaba lo que se pretendía. También sostuvo el acusado Alberto Fujimori en diversos actos públicos, que no era un comandante figurativo sino un comandante de verdad, esta declaración figura a fojas cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete del tomo ciento siete, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y dos, estas constantes declaraciones periodísticas del señor Alberto Fujimori en la cual afirmaba su autoridad sobre las Fuerzas Armadas, hecho que nosotros interpretamos no como un mero discurso político, como afirma la defensa del señor acusado, sino que se produjo en la realidad de los hechos, el señor Fujimori siempre invocó que él comandaba, la respuesta directa contra la subversión que él era un comandante de verdad, no era un elemento figurativo,

YANET CARAZAS GARAY  
SACUSTANTE  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

él era un comandante de verdad, el señor Fujimori siempre afirmó su condición de jefe supremo de las Fuerzas Armadas en su comunicación, en su dialogo con las Fuerzas Armadas, él siempre recordó que él no pedía, él ordenaba y en los dos escenarios contra la subversión, el señor Fujimori invocó que era un comandante de verdad; este hecho, también ha sido reconocido por el señor general Nicolás de Bari Hermoza Ríos, en su libro "Lecciones de este siglo" pagina doscientos sesenta y cinco que figura como anexo en este proceso, el general Hermoza Ríos que es el más importante jefe militar que tuvo el régimen del señor Alberto Fujimori y por tanto tiene la suficiente información para sustentar sus afirmaciones, el señor Hermoza Ríos, señala: *"que este problema fue resuelto al tomar el Presidente de la República la decisión de dirigir personalmente la guerra como jefe supremo de las Fuerzas Armadas"*; por si fuera poco, en la presentación del otro libro del señor Hermoza Ríos titulado "Operación de Chavín de Huanta" el general Hermoza Ríos señala lo siguiente: - y esto es importante - *"el Presidente Fujimori en su primer mensaje a la nación, planteó con la mayor firmeza dos aspectos sustantivos, el primero, consistió en declarar que él personalmente asumía la conducción directa de la lucha contra el terrorismo hasta su derrota final y el segundo que se iba definir una nueva estrategia orientada a erradicar definitivamente esta lacra social"*; igualmente el doctor Montesinos Torres - si mal no recuerdo - escribió el prologo del libro "Lecciones de este siglo" en el cual destaco el rol del señor Alberto Fujimori como el artifice de la nueva estrategia antisubversiva en su condición de jefe supremo de las Fuerzas Armadas; la aplicación de esta doble estrategia y su conducción personal y el dominio que tuvo el señor Alberto Fujimori sobre el aparato de poder, que permitió al señor Alberto Fujimori tener la seguridad de que antes que culminará su mandato el año mil novecientos noventa y cinco acabaría con la subversión, como lo expresó en diversas declaraciones públicas, cito algunas: la publicación del diario La República de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, titulado "Antes de mil novecientos noventa y cinco Sendero ya no tendrá ninguna huella en el Perú" obra a fojas veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro del tomo sesenta; la publicación del diario El Peruano de fecha veinte de setiembre de mil novecientos noventa y dos, titulado "Gobierno pasa ofensiva en la lucha contra el terrorismo de Sendero y MRTA", que obra a fojas veintitrés mil seiscientos noventa y seis del tomo sesenta; publicación del diario oficial El Peruano de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, titulado "Objetivo es claro, eliminar el terror", obra a fojas cuarenta y cuatro mil

YANET CARRERA GARRAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

seiscientos veintinueve del tomo noventa y seis; publicación del diario La Republica de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, titulado "Fujimori dice que no cederá en su estrategia antiterrorista, les digo, que el terrorismo será eliminado con la aplicación de nuestra estrategia", obra a fojas veintitrés mil setecientos dos del tomo sesenta. Señor Presidente, nosotros sostenemos que el señor Alberto Fujimori dictó la orden inicial para la aplicación de una estrategia oficial paralela para enfrentar a la subversión en el conflicto interno que venía sufriendo el país y el señor Fujimori asumió la conducción personal y directa de esa estrategia paralela como jefe del aparato de poder, el señor Fujimori no solamente se limitó a dictar la orden inicial sino que por ejemplo, cuando él dio el financiamiento de el aparato de poder de esa manera esta afirmando su dominio y su poder sobre esta estructura y esta asegurando el cumplimiento de la orden inicial, esta asegurando que la orden sea cumplida; nosotros sostenemos, invocando siempre su condición de jefe supremo de las Fuerzas Armadas, cualquier hecho que pudiera tener incidencia en la lucha contra la subversión requería necesariamente de su conocimiento y aprobación; en concreto Alberto Fujimori estaba al tanto de todo y todo dependía de su persona, tenía el dominio de todo, no era una persona que puede invocar desconocimiento como a pretendido sostener en este proceso y su dominio se acentúa aún mas en la estrategia paralela, reafirmamos que su versión en el sentido que no estaba a tanto de todo, que solo se expresaba a través de directivas no es exacta, es falsa y se desmiente con sus propias declaraciones periodísticas que han sido incorporadas en los autos y documentos que nosotros sostenemos tienen valor probatorio, como lo ha señalado la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso Baruch Ivcher sentencia de fecha seis de febrero del año dos mil uno, que en el fundamento número setenta señala: "que los artículos periodísticos son importantes para dos efectos, de corroborar la información brindada en algunos elementos probatorios y acreditar que los actos a los que se refiere son públicos y notorios"; en tal sentido nosotros sostenemos, que las numerosas declaraciones periodísticas que la Fiscalía a incorporado a los debates orales, puede ser objeto de evaluación si lo tiene a bien por parte del Colegiado; y este dominio, este control, este comando operativo, este comandante en acción, se reafirma en múltiples actividades por ejemplo, en la operación de Chavin de Huantar en el rescate de los rehenes el señor Fujimori da un paso mas todavía, dice que él diseñó todo el plan operativo con la ayuda de varias personas, entonces él va mas allá, no solamente dirige, no

YANET CÁRACAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

solamente da las ordenes de carácter militar operativo sino que inclusive él señala que diseñó, planificó ese plan de operaciones; igualmente en el caso del operativo "mudanza" en el penal Castro Castro; en el caso de allanamiento donde él da la orden directa al teniente coronel Ubillus Tolentino, existe un sostenido patrón de conducta, una línea sostenida a lo largo del tiempo, una misma conducta desarrollada en los diversos acontecimientos, en el plan de operaciones "Tormenta de los andes", en el proyecto de fusilamiento de la dirigencia de Sendero Luminoso, Abimael Guzmán y etcétera, proyecto que fue elaborado en el SIN donde el señor Fujimori realizó anotaciones de puño y letra cambiando el orden en la cual iban a ser fusilados, lo cual ha admitido, no ha negado que su letra figura en el documento que fue entregado en audiencia por Rafael Merino Bartét, porque si fuera poco, en la entrevista que brindó al periodista Álamo Pérez Luna en la transcripción del video C setenta y dos tomo uno del libro "En la sala de la corrupción" fojas setecientos ochenta y uno a setecientos noventa y siete, el señor Fujimori señaló lo siguiente en esa entrevista que brindó al señor periodista Álamo Pérez Luna: *"antes y en otros temas así tan delicados, quien dirige, conduce la estrategia y la operación y en todos los detalles soy yo personalmente, lo hago personalmente"*, esto es, el señor Fujimori era quien tomaba la decisión final en todos los casos vinculados con los objetivos de su gobierno. Señor Presidente, remarcamos, que el prologo del libro "Lecciones de este siglo" efectivamente lo escribió el doctor Vladimiro Montesinos Torres y figura a fojas once doce y trece de dicho libro cuyo autor es el general Hermoza Ríos y que figura como anexo en este proceso; segundo punto, en relación al proyecto de ejecución de Abimael Guzmán y otros terroristas, figura a fojas cincuenta y tres mil ochenta y dos del tomo ciento nueve y a fojas también cuarenta y ocho mil ciento uno del tomo ciento dos. Nosotros sostenemos, que con los nombramientos que se concretaron a partir del mes de enero de mil novecientos noventa y uno, se conformo una estructura de poder debidamente jerarquizada, que si bien tuvo como eje central al SIN cuyo jefe real fue Vladimiro Montesinos Torres, sin embargo en la cabeza de esa estructura de poder o de aparato organizado de poder, se encontraba el señor Alberto Fujimori quien desde el vértice superior de este aparato de poder tuvo el dominio y el control absoluto de esta organización. Citamos algunas intervenciones del señor Fujimori que permite respaldar nuestras afirmaciones en este tema: El señor Alberto Fujimori en el mensaje presidencial de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y uno que obra a fojas cuarenta y un mil setecientos

YANET CARAZAS GARAY

Se: notaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

veintitrés a cuarenta y uno setecientos veinticuatro del tomo noventa y dos, señaló que la estrategia de lucha contra la subversión que se había ejecutado antes de su gobierno fue errada, entre otro factores, porque no hubo un uso preeminente del Servicio de Inteligencia. El general Julio Rolando Salazar Monroe en su declaración instructiva brindada ante el Quinto Juzgado Penal Especial el dieciocho de abril de dos mil uno, que obra a fojas treinta mil seiscientos setenta y cinco a treinta y mil seiscientos noventa y uno del tomo noventa y cinco reconoció que el señor Alberto Fujimori en su condición de Presidente de la república le asignó al SIN un papel preponderante en la lucha contra la subversión, para la cual le dio los medios necesarios tecnología y tareas específicas. El señor Alberto Fujimori en la sesión de fecha doce de diciembre de dos mil siete que obra a fojas veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete reconoció que la estrategia contra la subversión requería del trabajo de inteligencia, por lo que en su condición de Presidente de la república brindó un apoyo directo al SIN, el señor Fujimori sostuvo lo siguiente: *"yo soy de la mentalidad de fijar un objetivo y de llegar a un objetivo, cumplir y una de las metas para cumplir esto, uno de los pasos fundamentales era trabajar con inteligencia, recabar informaciones, de eso me convencí pero totalmente lo viví en carne propia, entonces de ahí surge señor Fiscal la necesidad de coordinar, bueno que mejor que un Servicio de Inteligencia Nacional y que pudiera tener el apoyo directo de la Presidencia de la república, de los altos mandos militares para que en fin derrotar a Sendero Luminoso y el MRTA"*. En la estrategia oficial el señor Fujimori siempre ha invocado que su aporte fundamental fue incorporar a un nuevo protagonista en la lucha contra la subversión, el Servicio de Inteligencia Nacional; nosotros sostenemos, que esta es una verdad a medias porque lo fundamental y lo central de la decisión del señor Fujimori fue encargarle a su asesor la ejecución de una estrategia paralela, esa fue una orden inicial del señor Fujimori y para ello le entregó los medios y los recursos necesarios para que esto se hiciera realidad y para esto ubicó al señor Montesinos como jefe real del SIN, porque si solamente fuera, el objetivo de incorporar al SIN a la estrategia oficial, para que era necesario que el señor Montesinos fuera jefe real del SIN, si eso bien se pudo hacer institucionalmente, para que se le entregó fondos para que sólo lo administrara el señor Montesinos y sólo diera cuenta de eso al señor Fujimori, si la estrategia oficial ya contaba con recursos económicos; el Congreso ya había aprobado las asignaciones presupuestales, justamente para el enfrentamiento contra la subversión; todo esto se hizo con la finalidad que justamente la orden

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

de aplicar métodos de guerra sucia pudiera materializarse, se pudiera cumplir, es por eso que se diseña todo una estructura de poder, es por eso que surge la figura del señor Montesinos Torres, el señor Alberto Fujimori tuvo el dominio y conocimiento de las acciones que se desplegaban dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, las ordenes que prevenían del SIN eran retransmitidas al aparato de poder por parte del señor Vladimiro Montesinos Torres. Vamos a señalar algunos puntos que consideramos son fundamentales a manera de conclusión sobre este tema; nosotros sostenemos como primer punto, que el señor Alberto Fujimori tuvo el control y dominio absoluto del Servicio de Inteligencia Nacional, dependencia que constituía el eje central del aparato de poder, este es un hecho solidamente probado con numerosos testimonios, el dominio, el control sobre el aparato de poder por parte del señor Alberto Fujimori, consideramos que es hecho que se ha construido y se ha aprobado solidamente en este juicio. Segundo punto, nosotros sostenemos que el señor Fujimori financio las actividades del aparato de poder aprobando transferencias presupuestarias, así como a través de los gastos reservados se obtuvo el financiamiento para las actividades del destacamento Colina. Tercer punto, Alberto Fujimori colocó en el SIN bajo los designios de su hombre de confianza Vladimiro Montesinos Torres entregándole el manejo y control absoluto de los recursos de esta entidad, mantuvo a éste personaje en el Servicio de Inteligencia Nacional pese a los numerosos cuestionamientos que existían en su contra y que fueron difundidos ampliamente por la prensa nacional. Punto cuatro, el señor Alberto Fujimori presentó ante las Fuerzas Armadas al señor Vladimiro Montesinos Torres como su representante personal, de esa manera incremento el poder del señor Montesinos porque a sugerencia de éste se resolvía dos aspecto fundamentales, los ascensos y las ubicaciones en los principales puestos militares de los jefes militares, esto se corrobora con las declaraciones de los generales Hermoza Ríos y Salazar Monroe. Punto cinco, todos estos hechos corroboran el dominio y control que tuvo el señor Alberto Fujimori sobre el Servicio de Inteligencia Nacional, eje central del aparato central organizado cuyo jefe de facto fue el señor Vladimiro Montesinos Torres por orden, por disposición del señor Alberto Fujimori. Punto seis, resulta importante remarcar que el señor Alberto Fujimori tuvo pleno dominio sobre la autoridad de Vladimiro Montesinos; Vladimiro Montesinos dependía del señor Alberto Fujimori, la permanencia en la ubicación que tenía el señor Montesinos estaba ubicado solamente en la voluntad y en la decisión de Alberto Fujimori; punto siete y final, el señor Alberto

YANET CARAZAS-GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Fujimori tenía suficiente poder para retirar, para sacar en cualquier momento al señor Vladimiro Montesinos Torres, tenía la suficiente capacidad para hacerlo y no lo hizo, y no lo hizo porque entre ellos se construyó una sólida relación de confianza, basada en la lealtad como reafirmó el señor Vladimiro Montesinos en el video de la reunión que sostuvo con el señor Ketin Vidal, a la que él denominó como la simbiosis, y nosotros sostenemos simplemente que se trató de una comunión de intereses y objetivos, eso es lo que nosotros consideramos que se encuentra debidamente probado.-----

**Luego el señor Fiscal añade:** Señor Presidente, el siguiente punto es extenso, no sé si se podría adelantar el receso, el punto que sigue es Felicitación presidencial, vamos a tratar de llegar hasta el punto catorce esta mañana; **el señor Director de Debates:** Señor Fiscal, usted ahora ha trabajado, a concluido el tema ocho que es "conducción personal de Alberto Fujimori en la construcción de la estrategia paralela", ¿el tema lo ha agotado?; DIJO: Así es.- ¿Entonces abre un tema nueve o no?; DIJO: Un tema nueve que es "la felicitación presidencial", pero luego del receso.-----

**Suspendida la sesión a solicitud del señor Fiscal Supremo y reabierta la misma, el señor Fiscal Supremo, con la anuencia del Tribunal prosigue su requisitoria oral correspondiente al NOVENO TEMA "Felicitación presidencial", en los siguientes términos:** El veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno el entonces Presidente de la República, el señor Alberto Fujimori dirigió un memorándum al Ministro de Defensa poniendo en conocimiento la felicitación a los señores oficiales del Ejército, al Teniente Coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Capitán Santiago Martín Rivas, Capitán Carlos Pichilingue Guevara y Técnico de Tercera Marcos Flores Alván entre otros miembros del ejército y de la marina; el motivo de la felicitación que se invocó fue el haber prestado eficientes servicios en materia de seguridad nacional y defensa de los altos valores de la democracia, ese fue en líneas centrales el motivo de la felicitación que suscribió, que firmó el señor Alberto Fujimori; posteriormente con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno el señor Presidente de la República Alberto Fujimori -esta vez invocando su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas- remitió un memorándum también al Ministro de Defensa disponiendo el incremento del puntaje para el ascenso de varios oficiales del ejército, entre ellos Rodríguez Zabalbeascoa, Martín Rivas, Pichilingue, a quienes nosotros consideramos constituyeron el núcleo central de lo que denominamos el Destacamento Colina; el Grupo de

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema



Análisis nosotros afirmamos que constituye el antecedente, el paso previo a la conformación del Destacamento Colina, es cuando ya se comienzan a realizar actividades de inteligencia operativa que nosotros denominamos a este destacamento de operaciones especiales de inteligencia como Destacamento Colina, en este caso, en el segundo documento firmado por el señor Alberto Fujimori ya existe otro motivo para ese incremento del puntaje para el asenso de estos señores oficiales, aquí se habla por haber participado durante el año mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno en exitosas operaciones especiales de inteligencia que han posibilitado significativos avances en la lucha contra subversiva, señor Presidente nosotros inicialmente queremos resaltar una abierta discrepancia en cuanto a los tres documentos que guardan relación en cuanto a esta felicitación presidencial, en primer lugar **resaltar el Oficio número cero veintiocho guión SIN guión cero uno** de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno - que figura a fojas once mil cuatrocientos cuarenta y uno a once mil cuatrocientos cuarenta y dos en el tomo treinta y ocho-, este oficio suscrito por el señor General Julio Salazar Monroe, Jefe del SIN, se señala que este grupo de oficiales superiores y subalternos del ejército peruano están explotando la documentación incautada a Sendero Luminoso con el objeto de tener un mayor conocimiento de dicho movimiento subversivo, con miras a formular un texto de inteligencia, a fin de contribuir a la elaboración de la doctrina contra subversiva; como punto inicial queremos mencionar que efectivamente el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno el GEIN de la DINCOTE realizó un importante operativo policial al que denominó si mal no recuerdo "Operación Caballero", que consistió en la incautación de importante documentación al grupo terrorista Sendero Luminoso, así como la incautación del video "Sorba el Griego" donde se aprecia a toda la diligencia de Sendero Luminoso, en este documento inicial de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno la solicitud del General Salazar Monroe es el pedido de felicitación presidencial, porque este grupo de oficiales comandados por Rodriguez Zabalbeascoa estaban realizando labores de análisis de documentación incautada a Sendero Luminoso, el General Salazar Monroe quien ha concurrido a este Tribunal ha reconocido que él firmó este documento y ha puntualizado que quien le pidió la firma, quien tramitó este documento fue el señor Vladimiro Montesinos Torres, quien le llevó ya el documento redactado; al finalizar su oficio el señor General Salazar Monroe señala lo siguiente "en atención a lo señalado y a manera de estímulo y reconocimiento al trabajo especial de inteligencia que

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

## Sala Penal Especial de la Corte Suprema

están realizando muy respetuosamente, me permito sugerir a su despacho se digne considerar la posibilidad de hacerles llegar el reconocimiento, el mismo que estoy seguro habrá de motivarlos para que continúen laborando con el mismo ahínco y dedicación", un primer punto, en el oficio del General Julio Salazar Monroe se afirma que el trabajo no había concluido, eso no es exacto, el trabajo ya había concluido, los miembros de este grupo de análisis ya se habían retirado de la DINCOTE, ya no estaban más en el GEIN, estaban instalados en el Servicio de Inteligencia Nacional, el trabajo había concluido, e inclusive el principal jefe, uno de los principales jefes de este destacamento, el señor Santiago Martín Rivas ha reconocido -en la audiencia número veintinueve del veintisiete de febrero del dos mil ocho- que realizó una exposición ante los altos mandos del ejército, ésta versión de Santiago Martín Rivas ha sido corroborada por la declaración del Coronel Federico Navarro en la audiencia número treinta y uno del tres de marzo del dos mil ocho, por la declaración del General Rivero Lazo en la audiencia número treinta y nueve del veinticuatro de marzo del dos mil ocho, del General Willy Chirinos en la audiencia número cuarenta y ocho del catorce de abril del dos mil ocho, y del General Valdivia Dueñas en la audiencia número cuarenta y ocho del catorce de abril del dos mil ocho; nosotros sostenemos que el trabajo que realizó este denominado grupo de análisis ya había concluido con su salida del GEIN, porque ya no tenían documentación, el trabajo que supuestamente ellos realizaban era debido a la entrega de documentación que en forma periódica realizaban, el GEIN les iba entregando los insumos para que ellos realicen las labores de análisis, al retirarse del GEIN ya no tenían material para seguir trabajando, eso como primer punto, y además el hecho de que informaran ante los altos mandos del ejército revela de que su trabajo ya había concluido, porque una persona no va a ir a informar sobre un trabajo inconcluso, en tal sentido nosotros ponemos el acento en el hecho de que el General Salazar Monroe, en primer lugar, estaba solicitando una felicitación por un trabajo que él afirmaba no había concluido, pero nosotros sostenemos que el trabajo ya había concluido y el grupo de análisis estaba ya en vías de implementación de lo que iba a ser el Destacamento Colina. **La felicitación presidencial de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno** -que figura a fojas ocho mil doscientos sesenta y uno en el tomo treinta y tres- cambia de justificación para la recompensa a este personal de la fuerza armada, ya existe otra motivación, se señala lo siguiente: por estar prestando servicios en materia de seguridad nacional y defensa de los altos valores de la democracia, trabajos que son de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

gran utilidad para el Sistema de Inteligencia Nacional, nosotros sostenemos que existe una diferencia notable entre lo que significa analizar documentación, explotar documentación -según lenguaje de inteligencia- que realizar servicios en materias de seguridad nacional y defensa de los altos valores de la democracia, que es la justificación para la felicitación presidencial; en la parte final de la felicitación presidencial el señor Alberto Fujimori invoca su reconocimiento también en su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas para otorgar la felicitación presidencial a los integrantes de este denominado Grupo de Análisis. *Tercer documento, es el documento de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno* que obra a fojas quinientos cuarenta y siete en el tomo cuatro, y aquí cambia, ya se invoca otro motivo para el pedido de ascensos, es otra justificación, otro argumento, y se señala "que a partir del año noventa y en lo que va del presente año, un grupo de señores oficiales cuya relación nominal se detalla, -y a continuación en la parte final señala- toda vez que dichos miembros de las Fuerzas Armadas han participado en exitosas operaciones especiales de inteligencia, que han posibilitado significativos avances en la lucha contra subversiva", entonces existe una discrepancia en los tres documentos que nosotros inicialmente queremos subrayar, una es explotar documentación, otro motivo es realizar eficientes servicios que contribuían a consolidar la democracia y el tercer punto el señor Fujimori ya está hablando de exitosas operaciones especiales de inteligencia, pero va más allá, porque comprende el periodo para justificar el pedido de ascenso -comprende en el año noventa- y en año mil novecientos noventa el Grupo de Análisis no se había conformado, el Grupo de Análisis se conformó como consecuencia de la Operación Caballero efectuada por la policía el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, no en el año noventa, entonces es una justificación falsa además, porque en el año mil novecientos noventa no existió el Grupo de Análisis, el Grupo de Análisis se conformó los primeros días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno por disposición del Servicio de Inteligencia Nacional y eso motivó justamente que el siete de febrero del año mil novecientos noventa y uno el señor presidente Alberto Fujimori diera un mensaje al país dando a conocer la labor de este pequeño grupo de inteligencia, nosotros queremos anotar que en el último documento de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno no figuran en el pedido de ascenso el Teniente de la armada peruana Antonio Ríos Rodríguez y tampoco el agente o técnico del ejército Marco Flores Alván, quienes habían sido objeto de felicitación

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

presidencial, no figuran en esta relación donde se pide justamente el ascenso, que se les incremente el puntaje que podría posibilitar su ascenso al grado superior, ascenso que en el caso del señor Martín Rivas efectivamente se dio porque ascendió al grado de Mayor del ejército peruano; remarcamos que la labor del Grupo de Análisis, sostenemos que en el mes de junio de mil novecientos noventa y uno -marcamos una frontera claramente delimitada- esa labor ya había concluido, ellos ya se habían retirado del GEIN y habían sido acogidos por el jefe que estaba en relación directa con ellos, por el General Julio Salazar Monroe, quien en sus declaraciones que ha brindado en diferentes escenarios judiciales y ante el Ministerio Público ha reconocido que los recibió en el Servicio de Inteligencia Nacional y dispuso que continúen con sus actividades en el galpón o taller de mantenimiento que estaba bajo la administración del Servicio de Inteligencia del Ejército, pero las actividades del destacamento o de este Grupo de Análisis cuando retornó del GEIN ya son otras, ya se avocan a otras actividades, es por eso que después de informar ante los altos mandos del ejército -más o menos a mediados del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno- ellos se avocan a trabajar otros aspectos, como por ejemplo la elaboración del Plan de Operaciones Cipango en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional como ha relatado en audiencia el técnico Marco Flores Alvan; nosotros resaltamos que el valor del documento que sirvió de base, o sea el documento que ellos elaboraron como consecuencia de su labor de análisis no es un aporte significativo para la lucha contra la subversión, este documento figura de fojas doce mil doscientos cuarenta y uno a doce mil trescientos noventa y ocho en el tomo treinta y nueve, consideramos que es un documento que no tiene mayor relieve para la lucha contra la subversión, a tal punto que ni siquiera fue remitido por vía oficial, por ejemplo a la Policía Nacional, institución que como se sabe dio los principales golpes contra la subversión, la policía nunca estuvo informada del trabajo que venía realizando el Grupo de Análisis, el Grupo de Análisis solamente daba cuenta de sus actividades al Servicio de Inteligencia Nacional, eso está absolutamente demostrado en este proceso; además debe tomarse en cuenta otro aspecto que es fundamental, en la felicitación presidencial se incluyen a personajes que no realizaron labor de análisis, que no estuvieron en el GEIN, que nunca estuvieron ahí, y lo han admitido aquí en audiencia todos ellos, más bien fueron personajes que de alguna forma u otra participaron o contribuyeron a la implementación y ejecución de los métodos de guerra sucia, todos ellos de alguna forma tuvieron que ver con el método paralelo

YANET CÁRAZAS GARAY  
Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que el señor Alberto Fujimori ordenó y que Vladimiro Montesinos se encargó de diseñar su ejecución, por ejemplo se incluyó como objeto de la felicitación presidencial al entonces Teniente Coronel Luis Cubas Portal -cuñado de Vladimiro Montesinos Torres- que fue el encargado de proporcionar el armamento y el material logístico que requería el Destacamento Colina; el Teniente Coronel Cubas Portal ha concurrido a este Tribunal y ha admitido su participación en esos hechos, él ha señalado que en cumplimiento de la orden impartida por el entonces Coronel Silva Mendoza, Jefe del SIE, él entregó físicamente, materialmente el armamento con silenciador al destacamento que estaba al mando del Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa, armas que fueron utilizadas en la masacre de Barrios Altos, este es un hecho importante; otro oficial del ejército que fue incluido en esta felicitación presidencial y que no tuvo ninguna participación en esa labor de análisis, fue el señor Teniente Coronel Alberto Pinto Cárdenas, quien en el año mil novecientos noventa y dos fue Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército y en esa posición contribuyó de manera sustancial para que el Destacamento Colina pudiera realizar sus actividades, nosotros en la audiencia anterior hemos mencionado varios oficios firmados por el Coronel Pinto Cárdenas, Jefe del SIE en el año mil novecientos noventa y dos, dando cuenta, aportando y contribuyendo a la labor de este destacamento denominado Colina, además Pinto Cárdenas fue quien acompañó, quien llevó si mal no recuerdo al Coronel Silva Mendoza al domicilio de Vladimiro Montesinos para que en esa reunión Montesinos le ofreciera el cargo de Jefe del SIE en el año mil novecientos noventa y uno al Coronel Silva Mendoza, es un hecho que ha reconocido Silva Mendoza así como Pinto Cárdenas, en tal sentido la incorporación en la felicitación presidencial de Pinto Cárdenas y Cubas Portal en nuestro concepto, en nuestro criterio tiene un fundamento importante, su contribución, su aporte a la labor de implementación y el apoyo en cuanto a la logística y recursos humanos para que el destacamento de operaciones denominado Colina pudiera realizar sus actividades, se incluyó también en la felicitación presidencial al Mayor Roberto Huamán Ascurra, que era un personaje de absoluta confianza, lo que se conoce como el brazo derecho de Vladimiro Montesinos Torres y quien estaba a cargo de todo lo que se conoce como interceptaciones telefónicas, nosotros sostenemos que el motivo de la felicitación presidencial no fue otro que expresar el respaldo político a las actividades que iba a desarrollar el destacamento en gestación, el destacamento al mando del Teniente Coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, pero sobre todo un

YANET CARRILAS GARAY

Secretaría

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

reconocimiento a todo el ejército sobre el estatus de dicho destacamento, con lo cual el señor Alberto Fujimori aseguró el cumplimiento de la orden inicial que dio, o sea mediante esta felicitación presidencial que fue inscrita en la orden general del ejército el cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, como aparece de fojas doce mil seiscientos sesenta y uno a doce mil seiscientos sesenta y cinco en el tomo cuarenta, esta inscripción en la orden general del ejército determinó la conformación del Destacamento Colina con la participación de los altos mandos del ejército que brindaron su apoyo y respaldo, ningún mando del ejército puso obstáculo o cuestionamiento a la conformación de este destacamento especial de inteligencia, este destacamento fue conformado sin ningún tropiezo, ¿y por qué sostenemos esto? Porque es importante que los mandos del ejército conocieran de que un destacamento se estaba conformando, por eso se anota en la orden general del ejército, por ejemplo el agente Sosa Saavedra se encontraba trabajando en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de ese lugar, de esa dependencia fue destacado al Destacamento Colina sin problema alguno; el agente Alarcón Gonzáles, quien era jefe de uno de los equipos de seguridad del Comandante General del Ejército, el General Hermosa Ríos también fue cambiado y desplazado al Destacamento Colina, o sea el jefe de un equipo de seguridad del comandante general del ejército fue cambiado en el año mil novecientos noventa y dos y desplazado al Destacamento Colina, o sea el Destacamento Colina se impuso y logró por ejemplo incorporar a Alarcón Gonzáles que era un comando del ejército y se encargó él de una labor importante en el Destacamento Colina, porque él realizaba una labor de contención, porque tenía un armamento de mayor poder bélico a su cargo, entonces para la conformación era necesario el respaldo de los altos mandos del ejército y la expresión política de respaldo a la gestación de este destacamento era fundamental, es por eso que se dio la felicitación presidencial el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno; y es así todos los agentes que confluieron al galpón o taller de mantenimiento a partir del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, días después de la inscripción de la felicitación presidencial en la orden general del ejército no tuvieron ningún problema en llegar a conformar este destacamento; además debe anotarse que el Destacamento Colina utilizó dependencias militares para sus entrenamientos, para sus ensayos, el Destacamento Colina tuvo un centro de trabajo que era el taller de mantenimiento ubicado en el SIE, el Destacamento Colina utilizó vehículos oficiales, utilizó armamento oficial, tenían guardado su armamento

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

inclusive en una vivienda, en una serie de viviendas del ejército que denominaban La Ferrería, que era el domicilio del agente -si mal no recuerdo- Carbajal, en tal sentido el uso de la infraestructura y logística del ejército para el cumplimiento de su misión se aseguró con estos documentos que se originan en la felicitación presidencial. **Formulamos algunas conclusiones** en cuanto a este punto: **primera conclusión:** Con la felicitación presidencial y pedido para el ascenso de estos oficiales del ejército, nosotros sostenemos que mediante este procedimiento el señor Alberto Fujimori no sólo demostró su vinculación con el destacamento en gestación, si no que expresó de esa forma su dominio sobre el mismo y consiguió una predisposición de los mandos del ejército para que el destacamento en formación pudiera conformarse sin ningún tropiezo, sin ningún problema y para que después el destacamento pueda realizar sus actividades sin ningún problema, sin ningún tropiezo, esto en cumplimiento de la orden inicial dictada por el jefe del aparato de poder, el señor Alberto Fujimori; **segunda conclusión:** En este proceso, de la discusión, del intenso debate que se ha originado a lo largo de estas audiencias, sostenemos que el Grupo de Análisis fue el antecedente, el paso previo a su posterior conformación en un destacamento de operaciones especiales de inteligencia, cuando ya comienzan a realizar labores de inteligencia operativa, labores de inteligencia militar como lo reconoció el General Hermoza Ríos en el discurso que les dio a los señores integrantes del Destacamento Colina, en el agasajo que les brindó el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y dos en la sede oficial de la Comandancia General del Ejército; **tercera conclusión:** Nosotros sostenemos que el Grupo de Análisis tuvo como objetivo real, no fue básicamente hacer una labor de análisis, si ustedes señores Magistrados analizan el documento en su totalidad podrán ver que no contiene mayor esfuerzo de análisis, no tiene ni conclusiones ni recomendaciones, es un recuento histórico de Sendero Luminoso, no hay un aporte intelectual, sustancial en esa labor, el objetivo de la conformación del Grupo de Análisis tal como lo reconoció en rigor el General Salazar Monroe cuando brindó su testimonio en este Tribunal, fue cuando él admitió que el Servicio de Inteligencia Nacional no tenía información sobre Sendero Luminoso, que estaban prácticamente en nada, la Fiscalía le retrucó "pero ustedes no tenían información consistente, actualizada" y el General Salazar Monroe dijo "no, no teníamos información", el objetivo fue ese, a través del Grupo de análisis se succionó, se trató de extraer información, porque la policía desde marzo de mil novecientos noventa venía realizando importantes golpes a la subversión, había

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

desbaratado varios aparatos, el aparato logístico, el aparato de salud, había atacado el grupo Socorro Popular, sus órganos de financiamiento de Sendero Luminoso, y tenían información sobre la estructura, la organización y los miembros de Sendero Luminosos, no olvidemos que al mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos la policía había capturado a catorce de los diecinueve integrantes del Comité Central de Sendero Luminoso, entonces la información que buscaba obtener el Grupo de Análisis era para ser utilizado más adelante, para la selección de los objetivos, de los métodos de guerra sucia, eso era lo que ellos querían saber, donde están y quienes son, ese es el objetivo de la incorporación, del ingreso del Destacamento Colina a la sede del GEIN; **cuarta conclusión:** Señalamos que el denominado Grupo de Análisis fue jefaturado por el Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa, quien a partir del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno cuando dicho grupo comenzó a realizar labores de inteligencia operativa pasó a ser el oficial de control del Destacamento Colina; del Grupo de Análisis el Jefe Rodríguez Zabalbeascoa, del Destacamento Colina el oficial de control responsable Rodríguez Zabalbeascoa; el núcleo central del Grupo de Análisis eran Rodríguez Zabalbeascoa, Martín Rivas; Pichilingue y Marco Flores Alván, es el mismo que pasa a desempeñar otra labor, el paso siguiente como destacamento de operaciones especiales de inteligencia; **quinta conclusión:** El núcleo central del Grupo de Análisis se convirtió en mil novecientos noventa y uno en el embrión de lo que viene hacer el Destacamento Colina, ya después es la orden de Rivero Lazo de convocar a un grupo de agentes para que se incorporen al taller de mantenimiento, recordemos la versión que dio en audiencia el testigo Sosa Saavedra, él sostuvo ante este Tribunal que cuando Martín Rivas venía realizando labores de análisis en el GEIN de la policía él lo visitó en varias oportunidades, y que Martín Rivas les dijo "nos tenemos que volver a reunir, nos tenemos que volver a agrupar", porque ellos habían formado parte del Grupo Escorpio, el Grupo Escorpio se desactivó a fines del año mil novecientos ochenta y nueve, entonces cuando ya Martín Rivas estaba realizando labores de succionar información en el GEIN ya le estaba hablando a Sosa Saavedra de lo que iba a acontecer, ¿y para qué se iba a juntar Sosa Saavedra con Martín Rivas, qué es lo que ellos sabían hacer? Ejecutar exitosas operaciones especiales de inteligencia como el señor Alberto Fujimori lo mencionó en su oficio, en su memorándum de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno -puntualizamos que la información que brindó Sosa Saavedra fue en la audiencia número ochenta y cinco de fecha treinta de julio del dos mil ocho; en el



destacamento de operaciones especiales de inteligencia el Teniente Coronel Rodriguez Zabalbeascoa pasó a ser oficial de control, el responsable de este destacamento de operaciones especiales de inteligencia; el Capitán Santiago Martin Rivas del Grupo de Análisis pasó a ser el jefe operativo, el responsable militar del Destacamento Colina; el Capitán Carlos Pichilingue Guevara se convirtió en el jefe administrativo, el responsable administrativo del Destacamento Colina; y el agente, el Técnico Marco Flores Alván -especialista en escucha- se desempeñó como secretario administrativo del Destacamento Colina, encargado de la documentación, parte de la cual ha logrado entregar a la justicia; nosotros sostenemos que todos ellos en el memorándum de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno fueron objeto de felicitación, de recomendación para el ascenso por haber llevado a cabo exitosas operaciones especiales de inteligencia, estos documentos que hacemos mención de fecha veinticinco de junio y treinta de julio de mil novecientos noventa y uno han sido reconocidos en audiencia por el señor Alberto Fujimori; **sexta conclusión:** La felicitación presidencial en consecuencia viene a ser la decisión del señor Fujimori de expresar su aprobación y respaldo por las actividades que iba a desarrollar meses después este destacamento de operaciones especiales de inteligencia, un respaldo por lo que ellos venían preparando, a lo que hace mención Sosa Saavedra en la conversación que sostuvo con Santiago Martin Rivas en el local del GEIN de la DINCOTE en abril o mayo de mil novecientos noventa y uno; la felicitación presidencial fue un mensaje en doble vía, uno, dirigido a los mandos, a los jefes del ejército de lo que se venía preparando contaba con la aprobación y conocimiento del señor Alberto Fujimori, los jefes conocían de la conformación y quienes eran los integrantes de esto que se venía preparando, porque Santiago Martin Rivas informó ante los altos mandos del ejército en el mes de junio de mil novecientos noventa y uno, este mensaje dirigido a los altos mandos del ejército el señor Fujimori invocó su condición de Jefe Supremo de las fuerzas armadas, y por tanto, todos los jefes del ejército estaban en la obligación disciplinaria de brindar su apoyo, su respaldo a lo que se venía gestando, en el documento de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno el señor Fujimori señaló "a manera de estímulo y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, en mi condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas dispongo que de conformidad...", no solicita el señor Fujimori dispone, disponer es ordenar y es claro el documento, por otro lado el mensaje tiene otra vía y fue dirigido a los jefes, a los que estaban gestando, que estaban creando

**YANET CARAZAS GARAY**  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

este destacamento de operaciones especiales que contaban con el respaldo, con la decisión política por lo que iban a realizar, constituye la felicitación presidencial la puesta en evidencia del compromiso de impunidad, con el brazo ejecutor del aparato de poder el Destacamento Colina, ese es el mensaje en doble vía, uno dirigido a los jefes del ejército y el otro a los que estaban conformando el Destacamento Colina, "ustedes cuentan con mi respaldo" y está expresado en un documento firmado de puño y letra por el señor Alberto Fujimori, si exigen documentos ahí tenemos documentos, y ese compromiso de impunidad efectivamente se cumplió en toda su extensión, la intensa actividad desplegada por el señor Fujimori y todos los demás integrantes del aparato de poder corroboran la afirmación de la Fiscalía, eso está debidamente documentado, razonablemente probado; **sétima conclusión:** Durante el trámite de la felicitación presidencial se aprecia la distinta participación de los integrantes de la cadena de mando en el aparato de poder, desde el señor Alberto Fujimori pasando por el señor Vladimiro Montesinos y a continuación el señor Julio Salazar Monroe, hasta llegar a los mandos del ejército y de los aparatos de inteligencia, por ejemplo Rivero Lazo, Pinto Cárdenas quienes todos brindaron su aporte y contribución para que esto se hiciera realidad, para que el aparato de poder alcance sus objetivos; **octava conclusión:** Cuando se inscribió la felicitación presidencial, el cinco o seis de agosto de mil novecientos noventa y uno desencadenó inexorablemente la conformación del destacamento de operaciones especiales de inteligencia que nosotros conocemos como Destacamento Colina; **novena conclusión y final:** En el documento de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno -fojas quinientos cuarenta y siete tomo cuatro- el señor Alberto Fujimori invocó su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas para ordenar que obligatoriamente se tenga en cuenta en la ley de ascenso para oficiales por haber participado -sostuvo el señor Fujimori- en exitosas operaciones especiales de inteligencia, ya los jefes militares que han concurrido a este Tribunal han explicado que cosa son operaciones especiales de inteligencia, que eso puede implicar eliminación de personas, inclusive en el Manual treinta y ocho guión veinte que regula, que da un marco normativo sobre las operaciones especiales de inteligencia, se señala que estas pueden implicar causar daño al enemigo, el General de División Pérez Documet en diversas declaraciones que han sido incorporadas a este proceso ha señalado que causar daño al enemigo puede implicar eliminar personas, y eso es lo que realmente aconteció señor Presidente.-----

YANET GARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

**El señor Fiscal Supremo prosigue su requisitoria oral correspondiente al DÉCIMO TEMA "Discurso del General Hermoza Ríos, Comandante General del Ejército", en los siguientes términos:** El veintisiete de junio de mil novecientos noventa y dos el Comandante General del Ejército, Nicolás de Bari Hermoza Ríos organizó una reunión, un agasajo a los miembros del denominado Destacamento Colina, esta reunión se llevó a cabo en el sexto piso de la Comandancia General del Ejército como ha reconocido el testigo -si mal no recuerdo- el Mayor del Ejército Miguel Ángel Gómez Rodríguez en su declaración que figura de fojas doce mil cuatrocientos a doce mil cuatrocientos doce en el tomo treinta y nueve, nosotros consideramos que esta fue una reunión absolutamente inusual en una institución como el Ejército, esta reunión en su aspecto central -lo ha reconocido también, ha admitido el General Hermoza cuando ha concurrido a este Tribunal- y ha brindado su testimonio en la audiencia número ochenta y uno con fecha catorce de julio del dos mil ocho, esta fue una reunión organizada por el Comandante General del Ejército especial y privada para subalternos y oficiales subalternos del Ejército peruano, participaron en esta reunión -entre otros- el General Juan Rivero Lazo, Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingue Guevara y los agentes Marco Flores Alvan, José Alarcón González, Pedro Guillermo Suppo Sánchez, Julio Chuqui Aguirre, Fernando Lecca Esquen, Víctor Hinojosa Soplá, Pablo Andrés Atuncar Cama, Héctor Gamarra Mamani y Tena Jacinto, todos estos agentes, de Marco Flores hacia delante han reconocido en audiencia ante este Tribunal que el agasajo sólo fue para los integrantes del Destacamento Colina, única y exclusivamente; todos los testimonios de los integrantes del Destacamento Colina, de los ejecutores que han concurrido a este Tribunal señalan que este agasajo solamente fue para ellos y fue una muestra de respaldo a sus actividades, en dicha reunión el General Hermoza Ríos pronunció un discurso cuya transcripción fue realizada por el técnico Marco Flores Alván -figura a fojas ocho mil doscientos setenta y dos y siguientes del tomo treinta y tres-, este discurso ha sido reconocido en sus aspectos centrales por el propio General Hermoza Ríos en la audiencia número ochenta y uno de fecha catorce de julio del dos mil ocho, este agasajo y discurso demuestran que el General Hermoza Ríos en su condición de Comandante General del Ejército, Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Presidente del COFI (Comando Operativo del Frente Interno) demuestra este hecho que él conocía de la existencia del Destacamento Colina y de sus actividades, esta reunión permite sustentar que el más alto jefe militar durante el

YANET CARAZAS GABAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

régimen del señor Fujimori conocía a cabalidad no sólo la existencia sino lo que ellos hacían, y señaló en algunos párrafos de sus discursos el General Hermoza Ríos "ustedes son la parte no visible de la institución, que cumple uno de los objetivos estratégicos de la política de pacificación en el campo militar, y es el privilegio que debemos dar a nuestra inteligencia en ese campo", en primer lugar, acá subrayar lo siguiente, el General Hermoza reconoce que la actividad que desarrolla el Destacamento Colina constituye, forma parte de los objetivos estratégicos de la política de pacificación, y que esto, que la actividad de Colina esté inscrita en el campo militar, eso es absolutamente claro, esto es, Hermoza Ríos reconoce que el Destacamento Colina cumplió un objetivo estratégico en el campo militar, por tanto ejecutaban una estrategia militar oculta, es por eso que el General Hermoza dice "ustedes son la parte no visible, ustedes son la parte oculta", debemos puntualizar que cuando se realizó esta reunión y el señor Hermoza Ríos dio este discurso el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y dos el Destacamento Colina ya había realizado numerosas operaciones especiales de inteligencia con resultado muerte todas ellas, por ejemplo la matanza de Barrios Altos, el asesinato de nueve campesinos en el Santa, y tres días antes de esa reunión el veinticuatro de junio del año mil novecientos noventa y dos habían ejecutado al periodista Pedro Yauri y a toda la familia Ventosilla, o sea ellos venían de cometer graves crímenes directamente a la reunión en la Comandancia General del Ejército con el principal jefe militar, también reconoció el General Hermoza Ríos en su discurso que la actividad de ese destacamento de inteligencia no era una actividad aislada o al margen de los estamentos oficiales, sino que la conducción de la estrategia que ésta llevaba acabo, esto es, el Destacamento Colina, era liderada por el propio Presidente de la Republica, el acusado Alberto Fujimori, porque él señala "ahora tenemos la decisión política", tenemos la conducción directa del político, esto es, les aseguró que ellos contaban con respaldo político, nosotros entendemos eso, que eso fue un mensaje al destacamento que les estaba mencionando que ellos contaban con un respaldo que implicaba impunidad en el cumplimiento de sus operaciones especiales, y este ofrecimiento realmente se cumplió, porque cuando fueron detectados, descubiertos y denunciados ¿qué es lo que pasó cuando el General Robles Espinoza denunció estos hechos? Todos los mandos militares, todo el aparato de poder salió a defenderlo; Hermoza Ríos expresó en la parte inicial de su discurso "cuando yo viajaba a todos los frentes, a todas las zonas de emergencia, a todas las grandes unidades y dialogaba con los oficiales de los

YANET GARCÍAS GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

frentes y les preguntaba que se necesitaba para llevar más rápido, para llevar adelante esta guerra, siempre encontraba la misma respuesta, el problema económico naturalmente, era decisión política y marco legal, entonces había que definir ¿qué se entendía por decisión política?, y llegamos a la conclusión con todos los oficiales de que la decisión política era el liderazgo que debería asumir el político, y asumir el liderazgo de una guerra quiere decir asumir la responsabilidad de la conducción de esta guerra"; en la parte final de su discurso el General Hermoza Ríos arenga y felicita a sus subordinados, a los integrantes del Destacamento Colina y los alienta para que sigan en sus actividades, señalando "comprendan que ustedes tienen una motivación muy grande, como decía el Mayor Martín ustedes son anónimos, pero ustedes están motivados por lo que él ha expresado, por un patriotismo acendrado, por una convicción muy firme, por un desprendimiento y un valor a toda prueba, eso cae no solamente en el anonimato sino en la mayor escala de las excelencia de las motivaciones de un hombre", señaló el señor Hermoza Ríos "bueno yo los felicito, haber tenido la ocasión de estar con ustedes, ahora de compartir con ustedes, les deseo como siempre éxito en sus funciones, éxito en sus misiones, sé que este tipo de funciones requiere de mayores esfuerzos cohesivos, para esta forma trabajar sobre todo en este campo cohesionados, juntos", finalmente pone en evidencia el mecanismo de comunicación existente entre los ejecutores materiales y los altos mandos de la estructura de poder, esto es, a través del jefe operativo Santiago Martín Rivas, o del jefe de operaciones, el General de la DINTE el General Rivero Lazo, siendo el General Hermoza Ríos quien canalizaba todos los requerimientos a los más altos estamentos de la estructura de poder, los ejecutores, los integrantes de Destacamento Colina se denominan ellos como combatientes contra la subversión, en línea de comando su jefe es el General Hermoza Ríos, es el quien los arenga y los alienta a continuar realizando sus actividades y señalan que cuenta con todo el apoyo que les pueda brindar él, pero no queda ahí, el General Hermoza en la parte final señala claramente que los mandos, que la estructura de poder está plenamente informada de todas sus actividades y se encuentra atento para satisfacer los requerimientos necesarios para el cumplimiento de su misión, en este aspecto señaló el General Hermoza Ríos lo siguiente "nosotros estamos atentos a todo lo que ustedes hacen, y estamos atentos para apoyarlos en todo, no deben tener ustedes ninguna limitación para transmitir sus necesidades a través de vuestro jefe, Mayor Martín, Capitán, el General de la DINTE, que nosotros estaremos en la obligación de solucionarles

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

los problemas de todos ustedes”, en estas palabras “nosotros estaremos atentos a todo lo que ustedes hacen”, eso revela que el señor Hermoza Ríos estaba razonablemente informado de las actividades, de la naturaleza de las actividades que realizaba el Destacamento Colina, de eso no queda duda alguna; *segundo punto*, “estaremos atentos para apoyarlos en todo”, revela la reafirmación del compromiso de impunidad, “apoyarlos en todo”, esto es, si algo les pasa, si son capturados, si son detenidos, si son denunciados, “nosotros vamos a apoyarlos en todo”; pero no queda ahí, para que no tengan ninguna duda el General Hermoza Ríos les explica a los agentes “que nosotros estaremos en la obligación de solucionarles los problemas de todos ustedes”, o sea que el General Hermoza Ríos importante miembro del aparato de poder le está diciendo a los ejecutores del aparato de poder: nosotros estamos en la obligación de solucionar los problemas que ustedes puedan tener en la ejecución de las órdenes, en el cumplimiento de la orden, eso es lo que está diciendo, sólo tres semanas después los integrantes del Destacamento Colina ejecutaron la matanza en la Universidad La Cantuta, eliminaron a los nueve estudiantes y a un profesor; el aliento del jefe del mando militar a sus subordinados lo tomaron muy en cuenta estos señores que ejecutaron esta cruel matanza.- **Conclusiones: Primera conclusión:** Nosotros sostenemos que el discurso del General Hermoza Ríos -que obra de fojas ocho mil doscientos setenta y siguientes- máximo jefe militar en el año mil novecientos noventa y dos no deja ninguna duda que la actividad que desarrollaba el destacamento de operaciones especiales de inteligencia Colina formaba parte de la estrategia militar paralela para el enfrentamiento contra la subversión, el General Hermoza Ríos es claro en señalar “ustedes forman parte de la estrategia militar contra la subversión”, no es una respuesta aislada, “ustedes forman parte” les dice, para no equivocarme voy a leer textualmente “ustedes son la parte no visible de la institución que cumple uno de los objetivos estratégicos de la política de pacificación en el campo militar, y es el privilegio que debemos dar a nuestra inteligencia en ese campo” clarísimo el General Hermoza Ríos, y él ha reconocido en sus aspectos centrales el contenido de ese discurso, ha leído él y ha ido reconociendo párrafo tras párrafo, “estas son mis palabras, así me expreso yo” así lo ha dicho el General Hermoza en audiencia; **segunda conclusión:** El discurso del General Hermoza Ríos expresó el respaldo pleno, contundente, sin reservas ni limitaciones de los mandos militares a la labor que venía desarrollando el Destacamento Colina, el General Hermoza Ríos máximo jefe militar en el año mil novecientos noventa y dos con éste discurso

YANET CARAZAS GÁRAY  
Secretaría  
Salas Penal Especial de la Corte Suprema

cumplió con su rol dentro de la cadena de mando del aparato de poder, Hermoza Ríos voluntariamente integró este aparato de poder y cumplió aquí una función importante de aliento, de respaldo, de comunicación a los integrantes del Destacamento Colina, los alentó a seguir desarrollando su programa; **tercera conclusión:** El discurso deja claro por un lado que los mandos del ejército estaban enterados a cabalidad de la naturaleza de las actividades del Destacamento Colina, y por otro lado reafirmó el compromiso de impunidad cuando señaló el General Hermoza Ríos "que estaremos atentos para apoyarlos en todo, sin limitación alguna para solucionarles los problemas que se puedan presentar" clarísimo el General, no necesitamos de mayor comentario ni argumentación; **cuarta conclusión:** El discurso del General Hermoza Ríos, importante integrante del aparato de poder no deja duda alguna que el Destacamento Colina estaba insertado dentro de los aparatos de inteligencia y que en línea de comando era la cabeza visible, su jefe no era otro que el Comandante General del Ejército, el General Hermoza Ríos, quien en el mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro condecoró con los cintillos de la pacificación a tres importantes integrantes del Destacamento Colina, los agentes Carbajal García, Sosa Saavedra y Suppo Sánchez, según el documento de fojas siete mil seis y siguiente; **quinta conclusión:** El discurso del General Hermoza Ríos no deja duda alguna que el conductor de la guerra antisubversiva de la cual formaba parte la actividad no visible del Destacamento Colina no era otro que el señor Alberto Fujimori, si existía alguna duda sobre eso, el discurso de Hermoza Ríos no deja duda alguna, en ese discurso que brindó al Destacamento Colina; pero aun más, en su libro "Lecciones de este siglo" Hermoza Ríos es muy claro en señalar que el señor Alberto Fujimori dirigió personalmente la guerra en su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, página doscientos sesenta y cinco de su libro "Lecciones de este siglo", que figura como anexo en este proceso; **conclusión sexta:** El discurso del General Hermoza Ríos no deja duda alguna que las acciones que realizaba el Destacamento Colina formaba parte de la respuesta militar contra la subversión, ese es un detalle importante, no es que Colina realizaba inteligencia de naturaleza estratégica, sino que formaba parte de una respuesta militar, es claro, y el señor Hermoza Ríos sabe de lo que está hablando, fue el más importante jefe militar durante el régimen del señor Alberto Fujimori; **séptima conclusión y final:** Finalizó el General Hermoza Ríos deseándole éxitos en sus misiones, éxito en sus funciones a los integrantes de este destacamento de inteligencia, los alentados, los motivados sin reservas por

YANET GARAYZAS GARAY

Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

## Sala Penal Especial de la Corte Suprema

este jefe militar, semanas después ejecutaron la operación en la Universidad La Cantuta, además la percepción de los agentes que participaron de esa reunión fue que ellos si contaban -se les remarcó- con un respaldo político, porque ese fue el tenor y el objetivo del discurso del General Hermoza; finalmente en cuanto a este punto, la reunión del General Hermoza Ríos, máximo jefe del Ejército, Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas y Presidente del COFI pulveriza el argumento de la defensa en el sentido de que el Grupo Colina era un grupo anárquico, autónomo, no vinculado a la institución, al Ejército; con esta reunión, con este discurso reconocido en su integridad por el General Hermoza Ríos destruye la versión exculpatoria, en el sentido que este destacamento era un grupo autónomo sin vinculación orgánica, sin vinculación funcional con los mandos del Ejército, esto demuestra una línea directa entre el Destacamento Colina con el Comandante General del Ejército, quien les señala que él les va a solucionar los problemas que se les pueda plantear, él les alienta y les expresa su respaldo y además señala que conoce lo que ellos están haciendo, dice: "nosotros estamos enterados". El integrante del Destacamento Colina, Pablo Atuncar Camac en la sesión de audiencia número veintitrés de fecha once de febrero del dos mil ocho señaló que con el discurso del General Hermoza Ríos los integrantes del Destacamento Colina entendieron como militares que contaban con el respaldo del Presidente de la República como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas; igualmente en esta línea solicitamos que la Sala tenga a bien evaluar, sopesar en su integridad las declaraciones que han brindado en audiencia los siguientes agentes -todos integrantes del Destacamento Colina-, Julio Chuqui Aguirre en la audiencia número dieciocho de fecha treinta de enero del dos mil ocho, e Isaac Paquiyauri Huaytalla en la audiencia número veintiuno de fecha seis de febrero del dos mil ocho, declaraciones de las cuales se desprende que el señor Alberto Fujimori era quien daba la "luz verde" para las operaciones que ejecutaba el Destacamento Colina; de las declaraciones de Julio Chuqui, Paquiyauri Huaytalla y Atuncar Cama se desprende que el señor Alberto Fujimori conocía y aprobaba las actividades que realizaba el Destacamento Colina, el Grupo Colina lo único que hacía era cumplir y ejecutar la orden inicial que había dado el señor Alberto Fujimori en el aparato de poder. Igualmente solicitamos que la Sala evalúa en su oportunidad las declaraciones que brindó el agente de inteligencia José Luis Bazán Adrianzén ante el Vocal Supremo Instructor, doctor Lecaros Cornejo, que figura a fojas seis mil cuatrocientos dos y siguientes, que apuntan también a corroborar que el señor Alberto Fujimori aprobaba y conocía,

YANET CARAZAS GARAY

SECRETARÍA

Sala Penal Especial de la Corte Suprema



daba la luz verde, "el visto bueno" a las actividades que ejecutó el Destacamento Colina, versiones que igualmente figuran y han sido recogidas en la entrevista que fue grabada por el señor periodista Gonzáles Arica, quien ha concurrido a esta audiencia y ha reconocido el contenido de dicho video; en principio, las declaraciones de los agentes Atuncar Cama, Chuqui Aguirre y Paquiyauri Huaytalla -integrantes del Destacamento Colina-, así como del agente de inteligencia Bazán Adrianzén, apuntan a formular cargos directos contra el señor Alberto Fujimori en el sentido que éste aprobaba y conocía de las operaciones del Destacamento Colina, a lo que debe agregarse en esta línea de información las versiones sostenidas que en forma libre y voluntaria brindó el Mayor Santiago Martín Rivas al periodista Umberto Jara, y que han sido recogidas en audio y video y reproducidas ante este Tribunal; señor Presidente con eso concluyo el tema diez y paso al tema once.-----

**El señor Fiscal Supremo prosigue su requisitoria oral correspondiente al DÉCIMO PRIMER TEMA "Objetivo final del Destacamento Colina: La eliminación de personas", en los siguientes términos:** Nosotros en las audiencias anteriores hemos sostenido que el Destacamento Colina fue el brazo ejecutor del aparato de poder asentado en el SIN, que ejecutó la orden de aplicar métodos de guerra sucia durante el enfrentamiento contra la subversión; como *introducción* queremos ser claros en señalar que el Destacamento Colina fue creado exclusivamente con esa misión: ejecutar los métodos de guerra sucia, que implicaban la ejecución de personas, el objetivo de Colina no era investigar, no era elaborar atestados ni partes policiales, no era capturar ni poner a disposición a ningún detenido, el objetivo era claro y final desde siempre: matar gente, ese fue el objetivo del Destacamento Colina, y fue un destacamento insertado en el aparato de inteligencia, dependiente funcionalmente del Servicio de Inteligencia Nacional donde estaba sentado el aparato de poder, donde estaba sometido al control del señor Alberto Fujimori; en concreto, el Destacamento Colina fue creado para cumplir, para materializar, para llevar a cabo la orden inicial y general que dio el señor Fujimori, aplicar los métodos de guerra sucia como estrategia paralela para enfrentar a la subversión. Si bien en el Plan de Operaciones Cipango que constituyó la partida, el inicio del Destacamento Colina como tal se señala como misión la infiltración de agentes de inteligencia en la ciudad de Lima, Huaral y Huacho, con la finalidad de detectar, ubicar, identificar al Comité Central y de Dirección Nacional del Partido Comunista Sendero Luminoso y el MRTA, y si bien es cierto no se habla de ejecuciones

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

extrajudiciales o de guerra sucia, en los hechos concretos el resultado de las operaciones que realizó el Destacamento Colina siempre implicaba eliminación de personas, siempre, desde los Barrios Altos hasta la última operación que realizaron, siempre el objetivo fue ese y no otro, todos los integrantes del Destacamento Colina que han sido interrogados han señalado que ellos nunca realizaron ninguna captura, nunca pusieron a disposición de la autoridad a ninguna persona, además el propio hecho de haberseles dotado de ese tipo de armamento -inclusive explosivos- HK con silenciador, revela que la misión de este destacamento de inteligencia era causar daño al enemigo, lo que ellos denominan eliminar personas, esto no es una labor de infiltración de agente, no es un arma defensiva es un tipo de armamento que se utilizó para la eliminación de personas, el mismo procedimiento que ellos aplicaron en los hechos de Barrios Altos no nos deja duda alguna sobre esto, ellos utilizan la información de un señor Abadía, le pagan al señor Abadía, nosotros hemos sustentado con numerosos recibos los pagos que recibía este agente Abadía, les brinda información, estos hacen un plan de operación, seleccionan el objetivo, realizan entrenamientos, se desplazan a la playa La Tiza para entrenar; los últimos días de octubre realizan ensayos como admitió en audiencia Suppo Sánchez y luego van a ejecutar la operación, y los ensayos -ruego que la Sala revise con detenimiento las declaraciones de los agentes cuando hablan de los ensayos- eran ingreso -hablan de la técnica israelí- disparo y retiro, ¿que captura se va a llevar a cabo con ese procedimiento?, y ellos hicieron eso, utilizan los vehículos, bajan de los vehículos oficiales, uno de los agentes dejó el armamento en la puerta de ingreso del solar, todos ingresan -algunos encapuchados- sacan las armas de los maletines -de cuero creo-, ingresan al solar ni preguntan el nombre de ninguna persona e inmediatamente disparan, se produce una balacera infernal, se retiran, dejan el armamento en el maletín, el responsable recoge el armamento y se retira con dirección a la playa La Tiza para celebrar el cumpleaños de Santiago Martín Rivas eso es lo que ocurrió; entonces la misión es clara, desde la inauguración, desde el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno es uno solo el de eliminar personas, dar muerte a personas; es falsa la afirmación que pretende sostener y deslizar el único, el señor José Sosa Saavedra -en las audiencias en la cual ha concurrido, que es a partir de la audiencia ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, en los meses de julio y agosto del dos mil ocho-, no es exacto eso y se encuentra desvirtuado además con todas las declaraciones de los demás integrantes del Destacamento Colina

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que son alrededor de doce o trece que han concurrido a este Tribunal, y han señalado todo lo contrario, a final de cuentas el objetivo del Destacamento Colina fue uno solo: eliminar personas, y no hay ninguna prueba que señale lo contrario. Nosotros sostenemos que normativamente el Destacamento Colina contó con el denominado Manual de Equipos Básicos, Manual número treinta y ocho guión veintitrés, que preveía como misión de los equipos de contra terrorismo la eliminación física de personas; lo cierto es señor Presidente, que el Destacamento Colina desde sus inicios se conformó como un escuadrón de la muerte, cuya misión última fue la de eliminar a personas a las que consideraban vinculadas con grupos subversivos, es por ello que a los integrantes del Destacamento Colina se les dotó de armamentos de guerra, y demás recursos logísticos propios para llevar a cabo operaciones especiales de inteligencia con resultados muerte, esto se corrobora con los documentos relacionados al tipo de armamento que se le entregó al Destacamento Colina, inclusive -si mal no recuerdo- hay una declaración de un agente que habla de una discusión que se suscitó en la playa La Tiza, porque un sector de ellos planteaba utilizar explosivos al momento de perpetrar los hechos en Barrios Altos, ¿de qué captura estamos hablando con la utilización de explosivos en un conjunto de viviendas de adobe y de quincha? Eso iba a ser una matanza espantosa, felizmente que esa idea fue desechada, y simplemente se determinó que ellos ingresaban, disparaban y se retiraban. El agente Jorge Enrique Ortiz Mantas definió claramente cual era la misión del Destacamento Colina, señaló -en el acta de la audiencia número veintidós de fecha ocho de febrero del dos mil ocho- que la misión del Destacamento Colina era la aniquilación de personas.- **El señor representante del Ministerio Público se dirige a la Sala y manifiesta:** Señor Presidente, me falta desarrollar todo lo que es el tema de Barrios Altos y La Cantuta, no sé si lo puedo terminar en la próxima sesión porque es un tema bastante amplio.

**El señor Director de Debates refiere:** Señor Fiscal, entiendo que hay una variación de su planteamiento metodológico que dio cuenta al inicio el señor Fiscal Supremo, ¿es cierto? DIJO: Así es.- Por lo que debo de entender a partir de lo que usted está narrando, que ya no va a tomar cuatro sesiones para su requisitoria oral como era el planteamiento que se inició sino que va a tomar más sesiones; DIJO: Definitivamente vamos a utilizar seis sesiones, porque como usted habrá advertido al final solamente estamos trabajando una línea inicial y conclusiones para poder terminar, nosotros queremos también terminar cuanto

antes pero es imposible dado el enorme caudal probatorio.- El Tribunal ya ha pronunciado que no va a fijar límites arbitrarios a las partes, y que tienen amplia posibilidad de declarar y de exponer sus puntos de vista, en consecuencia lo que si le pido entonces es que adelante al Tribunal y a las partes el nuevo esquema que usted está siguiendo para poder seguirlo con mejor claridad y mejor situación; DIJO: El día lunes reiniciando la audiencia voy a alcanzar a la partes la versión final, definitiva, con la cual concluye mi intervención dada.- Entonces debo entender que el día miércoles culmina la intervención de la Fiscalía; DIJO: Es correcto señor Presidente.- Por lo que debo entender también que el lunes subsiguiente empieza la intervención de la Parte Civil y quisiera preguntarle por favor si ya han definido su metodología de intervención, van intervenir todos, algunos, cada uno tiene va a ocupar un punto, no sé, tienen ustedes ya claro o me lo van a decir mejor el día lunes; por favor para que todos tengamos claro como se va trabajar; **a lo que el doctor Rivera Paz en representación de la Parte Civil manifiesta:** El día lunes le informamos señor Presidente.....  
**En este estado, estando al pedido formulado por el señor Fiscal Supremo y a la hora, el Tribunal DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA SER CONTINUADA EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE ENERO PRÓXIMO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, fecha en la que se continuará con la exposición del señor Fiscal; dándose por notificadas las partes, ante mí doy fe.....**

*San Martín*

*Yanet Carazas Garay*  
YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema